



COLEGIO OFICIAL DEL SECRETARIADO LOCAL
DE SEGOVIA

(SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS)

LA ACTUACION PROFESIONAL DEL SE-
CRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAN-
TALEJO EN EL ASUNTO MÉDICO DE
DICHO PUEBLO



SEGOVIA:
IMP. DE CARLOS MARTIN
1935

G-F 4868

t.8/320,
DGCL
A



COLEGIO OFICIAL DEL SECRETARIADO LOCAL
DE SEGOVIA

(SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS)

LA ACTUACION PROFESIONAL DEL SE-
CRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE CAN-
TALEJO EN EL ASUNTO MÉDICO DE
DICHO PUEBLO



SEGOVIA:
IMP. DE CARLOS MARTIN
1935



c.1105278

R.65847

Por nuestra dignidad profesional

Conscientes del cumplimiento del deber que tenemos a nuestro cargo de velar por el decoro y la conducta social y profesional de la clase secretarial segoviana, damos a la publicidad todas las actuaciones practicadas para averiguar la relación que pudo tener el Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo D. Germán Martín Hurtado, con el horroroso crimen cometido en dicho pueblo en la persona de su Médico titular D. Julián Para Santa Engracia.

Nos mueve a ello, no sólo el cumplimiento de ese deber, que en esta ocasión sería menos correcto que nunca eludir, pues implicaría una deserción frente a las graves, aunque totalmente infundadas, acusaciones de que fué objeto el referido colegiado, las cuales recaerían sobre toda la colectividad secretarial, sino también la necesidad de que la clase y la opinión en general sepan la verdad de este proceso, dada la resonancia que ha tenido.

Por esta razón y en méritos de imparcialidad, publicamos íntegros todos los escritos y diligencias practicadas, aunque ello tenga el inconveniente, que no se nos oculta, de que la extensión de los mismos vaya en perjuicio de su lectura.

Se pide la destitución del Sr. Martín Hurtado

El día 17 de Febrero último fué vilmente asesinado en la ciudad de Cantalejo de esta provincia el Médico titular don Julián Para Santa Engracia. Este crimen, por la barbarie e incivildad que en sí encerraba, tuvo una resonancia enorme, levantando justísimas protestas de indignación que fueron recogidas por toda la Prensa; que igualmente publicó las peticiones que, «como reparación debida a la clase sanitaria de Segovia y de España entera», elevaron al Ministro de la Gobernación las Asociaciones representativas de la referida clase en esta provincia, y entre las que figuraba, en primer término, la destitución inmediata del Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo.

La gravedad de esta petición se enunciaba de su simple lectura, ya que, al no razonarse sus causas o motivos, arrojaba sobre este funcionario una sospecha de culpabilidad más o

menos directa en relación con tan desagradable suceso, por cuyo motivo la Junta de Gobierno de este Colegio, reunida con toda urgencia en sesión extraordinaria, tomó el acuerdo de solicitar del Sr. Ministro de la Gobernación el nombramiento de un Delegado o Juez especial que, con estricto cumplimiento de las garantías legales, practicase toda serie de diligencias para deducir la culpabilidad y exigir en su día la responsabilidad consiguiente al mentado funcionario, si como resultado de las mismas aparecía culpable. Al propio tiempo se acordó también encarecer de las Asociaciones provinciales, Colegio de Médicos y Asociación de Médicos Titulares-Inspectores municipales de Sanidad, que formularan al Colegio cuantos cargos tuvieran contra dicho funcionario, con objeto de proceder seguidamente a instruirle el oportuno expediente reglamentario.

Desde el primer momento se puso un exquisito cuidado en que las actuaciones de este Colegio estuvieran presididas por la máxima imparcialidad, y por esta causa se solicitó del señor Ministro de la Gobernación el nombramiento de un Delegado, no haciéndolo así del Gobierno civil, por aparecer también inculpada en las peticiones de las clases sanitarias la persona que a la sazón ocupaba el cargo de Gobernador, toda vez que se solicitaba su destitución.

La petición elevada al Ministro fué reiterada personalmente por el Presidente de este Colegio, acompañado a dicho efecto por el Sr. Millo y otros directivos del Colegio Central y diversos representantes de los Colegios secretariales de España—ocasionalmente en Madrid—que hicieron ver al entonces Director general de Administración local D. Carlos Eche-guren, Secretario del Ayuntamiento de Melilla, la gravedad de la acusación y la necesidad de esclarecer totalmente la participación que en el crimen de Cantalejo hubiese tenido el Secretario de su Ayuntamiento, para que no quedara en entredicho la dignidad profesional de la clase secretarial a consecuencia de la petición de las clases sanitarias; a cuyo fin el Colegio Central y el de Segovia se ofrecieron para sufragar los gastos y dietas del Delegado que se nombrase.

La información instruída por este Colegio es favorable

Pero sin que hasta la fecha sepamos el por qué, no tuvo éxito nuestra petición, y el Colegio, reducido a sus propios medios, ha tenido que enviar un Delegado de su seno que

con toda imparcialidad ha practicado la información que se solicitó del Ministerio.

Su resultado no puede ser más concluyente, ni más favorable para el Sr. Martín Hurtado, Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo. Ello hace resaltar la ligereza de su acusación; ligereza impropia de la responsabilidad que lleva consigo todo cargo público, cuando precisamente el que lo ocupa debe preveer y evitar la consumación de sucesos tan lamentables, y máxime si se tiene la seguridad de los hechos acusatorios, pues entonces no se lanza la acusación, sino que se exige su castigo. Lo contrario es una cómoda y torpe manera de eludir las propias culpas.

Por esto tenemos que dolernos de que, sin pararse a meditar sobre su contenido, fueran recogidas y lanzadas a la publicidad estas acusaciones con igual ligereza de proceder, agravado con el hecho de pedirse de antemano una sanción extemporánea e ilegal, sin que por ello pueda tener disculpa en la indignación y en el apasionamiento de los momentos primeros, para aquellos que por sus cargos directivos en Asociaciones de tipo profesional pudieran ser objeto el día de mañana de idénticas acusaciones en alguno de sus miembros.

Fué nuestro propósito, porque ese era también nuestro deber, esclarecer la conducta observada por el Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo en el criminal suceso que fué víctima D. Julián Para Santa Engracia, creemos haberlo logrado y de ello estamos satisfechos, y así como seríamos los primeros en declarar la responsabilidad del citado funcionario, si el resultado del proceso le hubiese sido adverso, así también habremos de llevarle hasta el fin para exigir las reparaciones que sean debidas.

Segovia, Mayo, 1935.

ACTUACIONES Y DILIGENCIAS

En el diario local «El Adelantado de Segovia», del día 20 de Febrero, se publicó la siguiente noticia:

Los Colegios de las clases sanitarias de Segovia visitan al Ministro de la Gobernación. Peticiones

Como ya anunciamos ayer, estuvieron en Madrid el Presidente del Colegio de Médicos de Segovia, D. Rafael Santos Temiño; el Presidente de la Asociación de Médicos titulares, D. Primo Gila y los Doctores Sres. Sastre y Pérez García para protestar ante el Gobierno contra el bárbaro asesinato cometido en Cantalejo en la persona del Médico D. Julián Para Santa Engracia.

Dicha Comisión visitó al Ministro de la Gobernación, al que hicieron presente dicha protesta y entregaron un escrito de peticiones que estiman constituyen la reparación debida a la clase sanitaria de Segovia y de España entera.

Dichas peticiones son las siguientes:

Primera. Destitución inmediata de las autoridades locales de Cantalejo y del Secretario del mismo Ayuntamiento.

Segunda. Destitución del Gobernador civil de Segovia.

Tercera. Traslado inmediato y exacción de responsabilidad a la Guardia civil del puesto de Cantalejo, a la que se supone culpable de negligencia punible.

Cuarta. Que se esclarezcan todos los hechos por la Justicia y que no sólo sean sancionados y castigados los autores materiales del hecho, sino también los inductores.

Quinta. Que a los Doctores hermanos Sanz Ramos se les prohíba ejercer la profesión en Cantalejo y en toda la provincia de Segovia.

Sexta. Que se ponga en marcha inmediatamente la ley de coordinación sanitaria, para que esta clase quede desligada de los Ayuntamientos y caciques locales.

Sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial del Secretariado Local (Secretarios, Interventores y Depositarios)

La Junta de Gobierno de este Colegio, reunida en sesión extraordinaria del día de hoy, con el fin de tratar de la petición elevada al Gobierno por las Asociaciones representativas de la Clase Sanitaria de esta provincia, con ocasión del bárbaro e incivil suceso de que ha sido víctima el Médico titular del pueblo de Cantalejo D. Julián Para Santa Engracia, en cuya petición se solicita la destitución del Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, lo cual arroja sobre este funcionario una sospecha de culpabilidad más o menos directa en relación con tan lamentable suceso, y ante la gravedad que el hecho supone para la dignidad profesional de la clase, ha tomado por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Comunicar al Colegio de Médicos y Asociación de Médicos Titulares, Inspectores Municipales de Sanidad, que este Colegio se asocia en un todo a su justa indignación y sentida condolencia por la alevosa y salvaje muerte de su compañero D. Julián Para Santa Engracia.

2.º Que figurando entre las peticiones elevadas al Gobierno por dichas entidades la destitución inmediata del Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo, sin otros comentarios, cuya petición no es justa ni adecuada dada su simplicidad, y en cambio, sí es de una necesidad absoluta el esclarecimiento total de la conducta observada por este funcionario en este suceso, se solicita con esta fecha del Sr. Ministro de la Gobernación—recomendándose su activación al Colegio Central del Secretariado, dada su gravedad—que con toda urgencia y con estricto cumplimiento de las garantías legales, así como cuantas de imparcialidad se estimen necesarias—nombramiento de Delegado gubernativo o Juez especial, etc.—, se practique toda serie de diligencias, a fin de deducir la culpabilidad y exigir en su día la responsabilidad consiguiente, de todo orden, a este funcionario, si como resultado de las mismas apareciese culpable.

3.º Encarecer de las Asociaciones, Colegio de Médicos y Asociación de Médicos titulares, Inspectores Municipales de Sanidad, que formulen a este Colegio cuantos cargos tengan contra el mentado funcionario, con objeto de proceder seguidamente a la instrucción del oportuno expediente reglamentario e imposición de las correspondientes sanciones disciplinarias, si dichos cargos resultasen comprobados, y

4.º Que siendo la víctima del por todos conceptos condenable suceso un funcionario cuyos servicios profesiona-

les se prestaban en una entidad de carácter local, se acuerda ofrecerse a la Asociación de Médicos titulares para todo cuanto sea preciso a fin de exigir una fiel depuración de la justicia, en la cual tiene un interés grande y decidido este Colegio, no sólo por un deber de solidaridad, sino también por aparecer relacionado en el suceso el nombre de un Secretario de Ayuntamiento.

Segovia 23 de Febrero de 1935. —El Presidente, *Juan A. Velasco*.

Estos acuerdos fueron comunicados en la misma fecha al Colegio de Médicos y Asociación de Médicos Titulares.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Excmo Sr.:

Juan A. Velasco Pérez, Presidente del Colegio Oficial del Secretariado local (Secretarios, Interventores y Depositarios) de la provincia de Segovia, a V. E. expone:

Que teniendo conocimiento este Colegio de que entre las peticiones elevadas al Gobierno por las Asociaciones representativas de las clases sanitarias de esta provincia, con ocasión del bárbaro e incivil suceso de que ha sido víctima el Médico titular del pueblo de Cantalejo, D. Julián Para Santa Engracia, figura la destitución inmediata del Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, lo cual arroja contra este funcionario una sospecha de culpabilidad más o menos directa en tan lamentable suceso; ante la gravedad que este hecho supone para la dignidad profesional de la clase, y no considerando justa ni adecuada tan simplista petición y si de una necesidad absoluta el esclarecimiento total de la conducta observada por este funcionario,

Suplica a V. E. se sirva ordenar se practique una información, con toda urgencia y con estricto cumplimiento de las garantías legales, así como cuantas de imparcialidad se estimen necesarias (nombramiento de Delegado gubernativo o de Juez especial, etc.), a fin de deducir la culpabilidad que pudiera haber a este funcionario y la exacción de la responsabilidad consiguiente, en caso de que resultase comprobada.

Segovia 23 de Febrero de 1935.—*Juan A. Velasco*.

Sr. Presidente del Colegio Central —Madrid.

La Junta de Gobierno de este Colegio, reunida en sesión extraordinaria en el día de hoy, con el fin de tratar de la petición elevada al Gobierno por las Asociaciones representati-

vas de las clases sanitarias de esta provincia, con ocasión del salvaje e incivil suceso de que ha sido víctima el Médico titular del pueblo de Cantalejo D. Julián Para Santa Engracia, en cuya petición se solicita, sin otros comentarios, la destitución inmediata del Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo, lo cual arroja sobre este funcionario una sospecha de culpabilidad más o menos directa en relación con tan lamentable suceso, y ante la gravedad que el hecho supone para la dignidad profesional de la clase, acordó por unanimidad dirigirse al Sr. Ministro de la Gobernación en el sentido de que no considerando justa ni adecuada tal petición, y, en cambio, sí de una necesidad absoluta el esclarecimiento total de la conducta observada por este funcionario, solicita se practique una información todo lo amplia e imparcial que sea menester, a fin de deducir la culpabilidad que pudiera haber a este funcionario y la exacción de la responsabilidad consiguiente, en caso de que resultara comprobada.

Al comunicar a V. este acuerdo, no necesito encarecerle la gravedad del hecho que en el mismo se consigna y la importancia tan grande que encierra para la dignidad de la clase, un tanto en entredicho por esta causa, dada la magnitud del suceso y la resonancia que el mismo ha tenido en toda la Prensa, levantando justísimas protestas de indignación.

Por este motivo, le ruego encarecidamente recomiende con todo interés la petición elevada por este Colegio al señor Ministro de la Gobernación, gestionando cerca de dicha autoridad, así como del Director general de Administración, la práctica de las diligencias que se interesan.

Segovia 23 de Febrero de 1935.—El Presidente, *Juan A. Velasco*.

Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Segovia

Núm. 588.—Tengo el honor de comunicar a V. para que lo haga extensivo a la Junta de ese Colegio, el agradecimiento que en nombre propio y como representante del Colegio de Médicos y de la Junta de Defensa de Clases Sanitarias, tenemos por los acuerdos que esa Junta ha tomado en el día de la fecha, con referencia a la protesta que por el asesinato de nuestro compañero Para Santa Engracia formula y por los ánimos que tiene esa representación de investigar la actuación que haya podido tener un Colegiado, participándole por lo que respecta al tercer apartado, *que al formular ante los poderes públicos nuestras reclamaciones, fué incluida la que afecta al Secretario, porque ante la Junta y más de cien sanitarios, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la pro-*

vincia manifestó, como inductores del bárbaro hecho, entre otros, al señor Martín Hurtado, Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo, sin que nosotros podamos añadir más hasta el día de la fecha.—Es de desear y por ello hago votos porque se esclarezca de modo definitivo la intervención que cada cual haya podido tener en tan lamentable asunto.—Sego ría a 23 de Febrero de 1935.—El Presidente, *Dr. R. Santos Temiño.*—Sr. Presidente del Colegio del Secretariado Local. Segovia.

Al Sr. Gobernador civil de la provincia en 27 de Febrero de 1935

Dada cuenta al Colegio de Médicos y Asociación de Médicos Titulares, Inspectores Municipales de Sanidad, de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Colegio en sesión extraordinaria del día 23 de los corrientes, entre los cuales figuraba el de encarecer de dichas entidades que formularan a este Colegio cuantos cargos tuviesen contra el Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo, a fin de proceder seguidamente a la instrucción del oportuno expediente reglamentario e imposición de las correspondientes sanciones disciplinarias si dichos cargos resultasen comprobados, contesta el Presidente de la primera de las repetidas entidades, como representante de la Junta de Defensa de Clases Sanitarias, que al formular ante los Poderes públicos sus reclamaciones, fué incluida la que afecta al Secretario, por que ante la Junta y más de cien sanitarios, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia manifestó como inductores del bárbaro hecho, entre otros, al Sr. Martín Hurtado, Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo, sin que puedan añadir más hasta el día de la fecha.

Con este motivo, y en cumplimiento de los acuerdos de este Colegio de mi presidencia, ruego a V. E. encarecidamente tenga a bien comunicarme los cargos que tenga contra el Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo, con objeto de precisar y de limitar la responsabilidad de este funcionario en el incalificable suceso ocurrido en dicho pueblo, toda vez que la dignidad profesional de la clase no puede quedar en entredicho en relación con tan bárbaro hecho, y menos aún cuando según las frases del oficio de que hago a V. E. mención se considera al citado funcionario como inductor del mismo, lo cual pudiera muy bien reunir todos los caracteres de una figura delictiva.—Viva V. E. muchos años.—El Presidente, *Juan A. Velasco.*

Este oficio no tuvo contestación.

«El Adelantado de Segovia» publicó el día 27 de Febrero la siguiente noticia, que no coincide con los acuerdos del Colegio:

Se suspende en sus funciones al Ayuntamiento de Cantalejo

El Gobernador, al recibir esta mañana a nuestro compañero, le manifestó que un Delegado del Gobierno civil había acudido a Cantalejo para continuar el expediente que, como es sabido ordenó abrir aquella autoridad al día siguiente de ocurrir el lamentable suceso de días pasados. En virtud de este expediente se ha suspendido en sus funciones a todo el Ayuntamiento de Cantalejo y, en breve se nombrará una nueva Corporación municipal.

También se sigue expediente contra el Secretario de dicho Ayuntamiento, con el concurso de un miembro del Colegio de Secretarios, que interviendrá en aquél, de conformidad con uno de los acuerdos de dicho Colegio, en el que se pedía que en la formación del mencionado expediente interviniese un Secretario de Ayuntamiento para que no pueda aducirse después nulidad o parcialidad en la acción gubernativa.

Sr. D. Bienvenido Gil, Secretario del Ayuntamiento de Escobar de Polendos:

En cumplimiento de lo interesado por el Gobierno civil de esta provincia ha sido V. designado para intervenir como Secretario en el expediente que se instruya contra el Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo, por el Delegado nombrado al efecto por el Sr. Gobernador civil, con motivo de los sucesos ocurridos en el indicado pueblo últimamente.

Lo que comunico a V. a los efectos consiguientes.

Segovia 26 de Febrero de 1935.—El Presidente, P. A.,
E. Provencio.

Oficio del Secretario designado para intervenir en el expediente

Dando cumplimiento a su comunicación de fecha 26 del actual, por la que se me designa Secretario para intervenir como tal en el expediente que por un Delegado nombrado al efecto por el Sr. Gobernador civil había de instruirse contra el compañero de Cantalejo, me constituí en el Ayuntamiento de aquel pueblo a las diecisiete del día de ayer, manifestándome por el Sr. Delegado gubernativo, que no creía era necesario instruir dicho expediente contra el Secretario, porque entendía que de las declaraciones prestadas por los Concejales de aquel Ayuntamiento en el incoado, contra ellos, se ob-

servaba la irresponsabilidad del compañero; yo, viendo lo por él dicho, me limité a contestarle que me encontraba a su disposición y que ordenara, máxime teniendo en cuenta que desconocía a virtud de qué se iba a instruir el expediente.

Lo que traslado a V. a los efectos consiguientes. Viva usted muchos años.

Escobar de Polendos a 28 de Febrero de 1935.—*Bienvenido Gil.*

Sr. Presidente del Colegio Oficial del Secretariado local de Segovia.

Junta Provincial. Asociación Nacional de Inspectores Municipales de Sanidad.—Segovia

La Junta Provincial de la Asociación oficial de Médicos Titulares-Inspectores municipales de Sanidad, de Segovia, que por no haber podido reunirse hasta hoy no contestó tan pronto como hubiera deseado a la atenta comunicación del Colegio Oficial del Secretariado local de esta provincia de fecha 23 del actual, ha acordado hacerlo en los siguientes términos:

1.º Que agradece profundamente la asociación de ese Colegio a nuestra indignación y dolor por la alevosa muerte de nuestro compañero señor Para Santa Engracia.

2.º Que encuentra muy justa y acertada la actitud de esa Corporación tratando de que se esclarezcan los hechos y ver si alcanza alguna responsabilidad a su compañero señor Martín Hurtado, cuya destitución nosotros pedimos alegando ante el Sr. Ministro de la Gobernación, aunque no figurasen en la nota que le entregamos, las razones que figuran en el apartado siguiente:

3.º Que en distintas ocasiones hubo en Cantalejo manifestaciones, no sólo callejeras sino en el Ayuntamiento y hasta mientras se celebraban sesiones sin que de ellas diera oportunamente cuenta al señor Gobernador aunque envolvieran alguna amenaza, y cuando éstas se han consumado, tanto el señor Alcalde como el señor Martín Hurtado, al pedirles explicaciones el señor Gobernador, siempre han quitado importancia a lo ocurrido, asegurando que los Médicos señores Gutiérrez y Para podían tranquilamente seguir en el pueblo y el día tres del actual las manifestaciones hechas en el Ayuntamiento y denunciadas en cartas escritas por D. Conrado Gutiérrez y D. Julián Para, al Secretario de la Asociación, al Sr. Presidente del Colegio de Médicos y al que suscribe fueron de tal gravedad que bien merecían ser puestas en cono-

cimiento del Sr. Gobernador, lo cual no se hizo, como tampoco de los acuerdos que siendo conocidos por los amenazados y denunciados por un hermano de la víctima respecto al propósito de llevar a cabo un atentado personal contra los Médicos el día mismo que tuvo lugar, suponemos que serían conocidos también por las autoridades; pero además la mañana del día que se cometió el crimen, el Secretario del señor Gobernador preguntó a Cantalejo y le contestaron que nada de particular ocurría y aunque poco después fueron apedreadas las casas de nuestros compañeros y las de familiares suyos, tampoco se comunicó ni tomó ninguna precaución eficaz y nos resistimos a creer que a toda esa inexplicable actuación fuera ajeno el Sr. Martín Hurtado, máxime cuando desde el principio de este asunto vienen señalándose como uno de los culpables, no sólo los compañeros perseguidos, sino también el Ingeniero Sr. Sáinz y últimamente el Sr. Gobernador cuando hemos ido a protestar ante él del incalificable final de ese proceso. Estas son las acusaciones que por ahora podemos formular, y

4.º Agradecer también el ofrecimiento de ese Colegio a esta Asociación para procurar una fiel depuración de los hechos y que se haga justicia, suplicándole nos comunique si conoce la actuación del Sr. Martín Hurtado en la sesión del Ayuntamiento que se acordó la destitución de los Médicos titulares y nombramiento de los hermanos Sanz Ramos, datos que por circunstancias especiales no hemos podido aún averiguar.

Lo que comunico a V. para que lo haga llegar a conocimiento de la Corporación que tan dignamente preside.— Viva V. muchos años.— Segovia 28 de Febrero de 1935.— El Presidente, *P. Gila Regidor*.— Sr. Presidente del Colegio del Secretariado de Segovia.

Colegio Central del Secretariado Local de España (Secretarios, Interventores y Depositarios).—Madrid

En contestación a su oficio núm. 33, tengo el honor de manifestarle que esta Presidencia había realizado ya gestiones a favor del compañero de Cantalejo, señor Martín Hurtado, y que, dada cuenta a la Junta de uno y otras, se acordó continuar las gestiones en armonía con las de este Colegio, a cuyo efecto se dirigió con fecha 26 de Febrero último un oficio a la Dirección general de Administración local que dice así: «El Colegio Oficial del Secretariado local de la provincia de

Segovia ha solicitado de esa Dirección el nombramiento de un delegado especial que investigue e informe acerca de lo ocurrido en el pueblo de Cantalejo con motivo del inculparable asesinato de un Médico titular y solamente en cuanto se relacione con la intervención que se le achaca al Secretario del Ayuntamiento, D. Germán Martín Hurtado; y el Colegio Central de mi Presidencia hace suya aquella petición, que estima imprescindible para que la actuación de este colegiado quede en su debido lugar, en uno o en otro caso, comprometiéndose incluso, si ello fuere necesario, a contribuir a los gastos que ocasione la referida inspección.—Lo que en cumplimiento de acuerdo de esta Junta tengo el honor de comunicar a V. I. esperando de su afecto a la clase sea concedido.—Madrid 26 de Febrero de 1935.—El Presidente, *Mariano Berdejo*.»—Lo que traslado a V. a sus efectos y para conocimiento de ese Colegio, esperando nos tenga al corriente de lo que suceda hasta que sea aclarado este enojoso asunto que estimamos, por adelantado, será favorable a nuestro colegiado.—Madrid 8 de Marzo de 1935.—El Presidente, *M. Berdejo*.—Sr. Presidente del Colegio Oficial del Secretariado local de la provincia de Segovia.

Sr. D. Ambrosio Casado. Vicepresidente de este Colegio.

La Junta de Gobierno de este Colegio, en sesión celebrada el día 16 del actual, acordó por unanimidad nombrar a usted Delegado del mismo, para que trasladándose al pueblo de Cantalejo, proceda a instruir el oportuno expediente en averiguación de la conducta observada por el Secretario de aquel Ayuntamiento D. Germán Martín Hurtado, relacionada con el bárbaro e incivil suceso del que fué víctima el Médico titular D. Julián Para Santa Engracia.

Al comunicar a V. el anterior acuerdo, no creo necesario recordarle la importancia de la comisión que se le confía, y espero que, como siempre, proceda con la mayor imparcialidad y justicia, dando cuenta a este Colegio del resultado de su gestión tan pronto la lleve a cabo.

Segovia 19 de Marzo de 1935.—El Presidente, *Juan A. Velasco*.

INFORME

Don Ambrosio Casado Izquierdo, Secretario del Ayuntamiento de Nava de la Asunción, comisionado por el Colegio de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia para instruir un expediente en averiguación de la conducta observada por el Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo D. Germán Martín Hurtado con motivo del asunto médico de aquella ciudad como consecuencia del cual fué bárbaramente asesinado el Médico titular D. Julián Para Santa Engracia el día 17 de Febrero último, tiene el honor de exponer a la Junta de Gobierno del Colegio de Secretarios lo siguiente:

Antes de dar comienzo al informe que he de emitir, quiero hacer constar que lo ocurrido con el Médico titular, funcionario municipal D. Julián Para Santa Engracia, es sencillamente enorme y brutal. Dicho funcionario no dió motivos para ser destituido y mucho menos para ser asesinado cruelmente como lo fué.

Los que desempeñamos funciones públicas y ajustamos nuestra conducta en todo momento a la Ley, protectora de todos, sabemos de la amargura de sentirnos atacados por las gentes que en su pasión o en su ignorancia no se detienen en nada ni en nadie cuando se sienten contrariados en sus caprichos disfrazados de derechos.

Ha muerto un funcionario municipal y ha muerto por no allanarse a los extravíos de una masa que equivocada o mal aconsejada pretendía erigir en norma legal sus deseos de verle separado de una función que era un derecho suyo, perfecta y legítimamente conquistado, que todo el pueblo venía obligado a respetar y la Ley a garantizar.

A toda conciencia honrada ha de arrancar este hecho feo palabras de indignación y de protesta. Yo, como funcionario municipal, como ciudadano de un país que vive la vida del derecho, quiero rendir a la figura de D. Julián Para Santa Engracia el homenaje de mi respeto y afecto. Es lo menos que merece el que sabe caer en el cumplimiento de sus deberes y ha escrito con el sacrificio de su vida una lección magnífica.

D. Julián Para, con su muerte ha enseñado cómo se debe vivir. Con la injusticia, con la fuerza sin la razón no se pacta y esto es lo que hecho el Sr. Para al precio de su vida.

Entrando ya en la cuestión, objeto de este expediente, hemos de decir que la indignación que nos ha producido este suceso atroz no ha turbado nuestra serenidad de juicio para informar con toda imparcialidad acerca del cometido que nos ha sido confiado.

Han declarado en este expediente el Alcalde actual y que lo era cuando se acordó la destitución, el Juez municipal actual y anterior, los Concejales que acordaron la destitución, el Cura párroco, el que fué Ingeniero municipal, los señores Maestros que llevan algún tiempo en la localidad, el Secretario del Juzgado municipal, el Médico titular destituido don Conrado Gutiérrez, los Veterinarios titulares, el Farmacéutico titular, los Médicos Sres. Sanz Ramos, Titulares interinos que fueron, los Presidentes de Sociedades existentes en Cantalejo y el Secretario del Ayuntamiento, a quien se ha hecho un minucioso interrogatorio. Todos sin excepción convienen en que la conducta moral, social y profesional del Secretario Sr. Martín Hurtado es buena y correcta, y todos también convienen en que el ambiente general del pueblo tenía una carga de hostilidad irresistible contra los Médicos titulares sin razón ni motivo alguno para ello por cuanto que no han sido objeto de denuncias graves y las de que fueron objeto no graves no se han podido comprobar y hasta fueron retiradas por algunos de los denunciantes. No había, pues, motivo alguno para la persecución sañuda de que por lo visto se hacía objeto por parte del pueblo a sus Médicos titulares y muchísimo menos para llevarla a términos disparatados y siniestros. Lo ocurrido se explica únicamente por la ofuscación, por el afán morboso de novedad, de burlar la Ley, de no respetar las normas de convivencia social que el pueblo siente y lleva a términos de ejecución cuando carece de guías que con serenidad, con prudencia y con autoridad moral se opone a las obcecaciones de las masas canalizando sus aspiraciones y orientándolas por rumbos de moderación y de justicia, o bien cuando a pesar de existir este consejo prudente no es respetado.

Está fuera de toda duda, y nos importa mucho destacarlo, que el Secretario del Ayuntamiento dijo siempre a los Concejales y a los no Concejales que destituir a los Médicos era pisar la Ley y que los Concejales que votaran la destitución, podían verse obligados a abonar de su bolsillo el sueldo que dejaran de cobrar los Médicos durante el plazo de suspensión.

Se prueba este extremo, no sólo con las declaraciones de los Concejales que votaron la destitución, si no con la del Concejal que votó en contra de la destitución, y con la de los dos que votaron contra la suspensión y aun con la del Médico destituido D. Conrado Gutiérrez.

El Secretario no hizo constar en acta la advertencia de ilegalidad del acuerdo. ¿Qué valor puede tener esta consignación en acta? A mi juicio no puede tener otro que el de acreditar por medio del acta que al ser tomado el acuerdo por los Concejales, el Secretario, en cumplimiento de su deber, les había advertido de la ilegalidad de dicho acuerdo. Que esta advertencia se hizo, queda plenamente probado, si no con el acta, sí con el testimonio de las personas que han declarado en este expediente. El principal deber del Secretario no es el de hacer constar en acta la ilegalidad del acuerdo, sino la advertencia a tiempo de esta ilegalidad.

El Ayuntamiento destituyó a los Médicos y lo hizo a sabiendas de lo arbitrario e ilegal de esta medida, pero obró coaccionado por el pueblo ante la actitud violenta de éste y como un mal menor para dar después, ya serenados los ánimos, la debida tramitación legal al asunto. Así lo confiesan el Alcalde y los Concejales, diciendo que carecían en absoluto de fuerza armada en la localidad y el pueblo había invadido la escalera del Ayuntamiento y se encontraba en actitud amenazante en la plaza, donde se encuentra enclavada la Casa Consistorial.

El Alcalde, que lo era a la sazón, declara, y en ello pone acentos de amargura y tristeza, que él era igualado de don Conrado Gutiérrez, de quien no tenía ninguna queja y un yerno suyo lo era de D. Julián Para, y sin embargo se vió obligado con los demás Concejales a tomar el acuerdo de destitución por miedo al pueblo.

No hemos de hacer apreciaciones acerca de estos hechos porque no es de nuestra incumbencia enjuiciarlos, pero sí hemos de afirmar que el consentimiento prestado por violencia es nulo y los acuerdos tomados bajo la violencia no pueden tener efecto y la Ley da medios para dejar sin efecto estos acuerdos, como se han dejado en sesión celebrada por la Corporación municipal el día 27 de Febrero último, aun cuando esto debió hacerse bastante antes.

Al declarante D. Conrado Gutiérrez, que por ser uno de los Médicos destituidos y por ello quien cabía pensar tuviera algún motivo de agravio contra el Secretario, le hice las preguntas que constan en el expediente, encaminadas a averiguar cuanto respecto de la actuación del Secretario pudiera arro-

jar sobre él alguna responsabilidad, y en las declaraciones de este testigo no hay posibilidad de apoyar cargo alguno contra el Secretario.

Invitado a que me indicara si había alguna persona que pudiera formular contra dicho Secretario cargo concreto alguno en relación con este asunto, contestó que no sabía qué personas pudieran estar agraviadas por el Secretario en el pueblo.

Se ha tomado declaración por escrito al Ingeniero Sr. Sáinz (en el expediente obra una carta suya), de quien la Junta provincial de la Asociación oficial de Médicos titulares Inspectores municipales de Sanidad de Segovia, decía que «no sólo los compañeros perseguidos, sino también el Ingeniero señor Sáinz, viene señalando como uno de los principales culpables al Secretario». Dicho Sr. Sáinz dice «que las opiniones que tenga uno sobre ciertas cosas no son suficientes para acusar», y que por tanto a él le es imposible acusar al Secretario.

Los hermanos Sanz Ramos dicen que ellos aceptaron la interinidad hasta que se resolviera el expediente, en vista de que se lo pedía el pueblo, pero que el Ayuntamiento obró coaccionado por el pueblo y saben que el Secretario había aconsejado siempre que la destitución era ilegal.

Creemos haber tomado todas las medidas para asegurar una información imparcial y del examen objetivo de los hechos que constan en las diligencias practicadas (sabido es que lo que no está en los autos no existe legalmente), no se puede deducir responsabilidad alguna para el Secretario.

Por todo ello informamos: Que no vemos motivo alguno para imponer a dicho Secretario D. Germán Martín Hurtado, ninguna de las correcciones disciplinarias de que habla el artículo 61 de nuestro Reglamento de régimen interior.

Esto no obstante, la Junta de Gobierno acordará.

Nava de la Asunción 22 de Abril de 1935.—El Delegado,
Ambrosio Casado.

Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del día 16 de Mayo de 1935

Dada cuenta a la Junta del informe emitido por el señor Casado como resultado del expediente instruido en averiguación de la conducta observada por el Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo, don Germán Martín Hurtado, en relación con el crimen de que fué víctima el Médico Titular de dicho pueblo, don Julián Para Santa Engracia, se acordó por unanimidad:

1.º Aprobar el referido informe y autorizar a la Presidencia para que realice cuantas gestiones estime precisas y nece-

sarias para dar la mayor publicidad a todo lo actuado en este asunto.

2.º Que se remita el expediente y cuantos escritos hagan referencia a esta cuestión, a informe del Abogado asesor por si fuera procedente el ejercicio de alguna acción criminal.

3.º Que se comunique al Colegio de Médicos y Asociación de Médicos Titulares, Inspectores Municipales de Sanidad, el disgusto con que ha visto este Colegio su ligero proceder al hacerse eco de unas acusaciones totalmente infundadas, testimoniándoles su enérgica protesta.

4.º Que se dé traslado de estos acuerdos al Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo Sr. Martín Hurtado, para su satisfacción, haciéndole presente, al propio tiempo, que el Colegio se duele de su oficiosa intervención en el asunto médico, pues si bien fué motivada por sus buenos deseos y avallada por el Gobernador civil, ello ha sido causa y motivo de que su conducta profesional apareciera un tanto confusa en los primeros momentos, y

5.º Recomendar una vez más a todos los colegiados que se abstengan de intervenir, en concepto de Secretarios, en cuestiones que excedan del estricto cumplimiento de los deberes profesionales.

Nava de la Asunción 4 de Abril de 1935.—Sr. D. Miguel Sainz, Ingeniero del Servicio Forestal de la Confederación Hidrográfica del Duero.—Valladolid.—Muy Sr. mío: La Junta de Gobierno del Colegio de Secretarios de esta provincia, en sesión del 16 de Marzo próximo pasado me ha designado para que en el pueblo de Cantalejo proceda a instruir el oportuno expediente en averiguación de la conducta observada por el Secretario del Ayuntamiento Sr. Martín Hurtado en relación con el bárbaro e incivil suceso del que fué víctima el Médico titular D. Julián Para. Quiere el Colegio proceder con toda imparcialidad y justicia en este asunto, y yo, su Delegado, pienso adoptar las medidas de garantía que me sugiera mi deseo único de esclarecer los hechos y sean compatibles con mi función para obrar en consecuencia.—La Junta provincial de la Asociación de Médicos titulares, en un comunicado al Colegio, nos dice que V. señala al Secretario de Cantalejo como uno de los culpables del conflicto entre los Médicos y el pueblo y en su virtud invito a V. a que si lo tiene a bien, comparezca ante mí como Delegado del Colegio y formule los cargos concretos que pueda hacer al Secretario de Cantalejo en relación con la conducta de dicho funciona-

rio en el conflicto médico a que antes me refería y que ha tenido las funestas consecuencias que todos lamentamos. —Mañana viernes iré a Cantalejo al fin indicado. —De V. afectísimo s. s. q. e. s. m., *Ambrosio Casado*.

Confederación Hidrográfica del Duero. — Servicio Forestal. — Ingeniero

Valladolid, 5 de Abril de 1935.—Sr. D. Ambrosio Casado, Secretario del Ayuntamiento de Nava de la Asunción (Segovia).—Muy señor mío: Recibo certificada su carta de fecha 4 del corriente en la que me anuncia su nombramiento como Delegado del Colegio de Secretarios para instruir el expediente en averiguación de la conducta observada por el Sr. Martín Hurtado en el luctuoso suceso del que fué víctima mi inolvidable amigo Julián Para (q. e. p. d.) El Colegio de Médicos me indica a mí como acusador del Sr. Martín Hurtado, y tal vez lo haga por la relación que tuvo con mi desagradable suceso y por la protesta que hice ante el Sr. Gobernador por el horroroso y salvaje crimen cometido en la persona del Sr. Para. Al requerirme para que ante V. haga una acusación concreta relativa a este caso, me parece imposible, pues bien puede comprender que estando ausente desde el día 6 de Septiembre de ese pueblo, por tener mi residencia en Valladolid, al ocupar el cargo de Ingeniero de esta Confederación, no podía estar enterado sino por versiones llegadas a mí de la vida de Cantalejo y las derivaciones que iba tomando el asunto médico.—En este desagradable asunto, no tuve más intervención que exponer ante la Junta de Sanidad, de la cual formaba parte como Vocal nato y a requerimiento del Sr. Presidente de la misma, mi sincera y desinteresada opinión, que por no ser del agrado de la mayoría del pueblo, hubo de ser violentamente censurada y amenazado quien tuvo la valentía de oponerse a un atropello.—Las opiniones que tenga uno sobre ciertas cosas, no son suficientes para acusar, pues así como el Ayuntamiento de Cantalejo, cuya alma era el señor Martín Hurtado, publicó una nota en algún periódico censurando o poco menos que denunciándole sobre un subarriendo imaginario de un aprovechamiento del monte de ese pueblo, del cual era yo Ingeniero, y este criterio por él sustentado, tiene su compensación con el que tengo yo formado de su persona y otros miembros de la entonces Corporación municipal.—Por lo anterior, le ruego me excuse y sabe queda a su disposición su afectísimo amigo, *Miguel Sainz*.

INTERROGATORIO

que el Delegado del Colegio de Secretarios que suscribe, formula al Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo Sr. Martín Hurtado al objeto de averiguar, en el expediente al efecto, la conducta de dicho funcionario «relacionada con el bárbaro e incivil suceso del que fué víctima el Médico titular D. Julián Para Santa Engracia», cuyos son los términos del mandato que tengo conferido:

1 ¿Hubo en distintas ocasiones con motivo del asunto médico manifestaciones callejeras?

2 ¿Las hubo también en el Ayuntamiento y alguna vez estando celebrando sesión?

3 ¿Tenían éstas carácter de amenaza contra los Médicos destituidos?

4 ¿Qué medidas aconsejó el Secretario que tomara la autoridad?

5 ¿La mañana del día del crimen preguntó el Secretario del Gobierno civil a Cantalejo y le contestaron que nada de particular ocurría?

6 ¿Fueron apedreadas aquella mañana las casas de los Médicos titulares y las de algún familiar suyo?

7 ¿Qué medidas aconsejó el Secretario que adoptara la autoridad?

8 ¿Se instruyó expediente para averiguar la falta de asistencia de los médicos a los enfermos de la beneficencia?

9 ¿Se instruyó expediente de destitución a los Médicos titulares?

10 ¿Hubo expediente de suspensión antes del de destitución?

11 ¿Había causa grave para el expediente de destitución?

12 ¿Se nombró el Concejal instructor del expediente?

13 ¿Se han unido al expediente los documentos e informaciones y justificaciones de los cargos que se les imputaran a los destituidos?

14 ¿Hizo el Concejal instructor la propuesta que procediera expresando los cargos que resultaran contra los Médicos?

16 ¿Se ha dado vista del expediente a los destituidos por el plazo legal?

17 ¿Considera el Secretario que los motivos en que se apoya la destitución están debidamente probados y son suficientes para que el Ayuntamiento adoptara esta resolución?

18 ¿Se ha adoptado el acuerdo de destitución en sesión extraordinaria a que asistieran las tres cuartas partes del número legal de concejales y se acordó por los dos tercios?

19 ¿Si no se cumplieron las garantías a que hacen referencia los números anteriores, por el Ayuntamiento, se hizo constar por el Secretario en el acta de destitución la advertencia de ilegalidad?

Cantalejo 5 de Abril de 1935.—El Delegado, *Ambrosio Casado*.

Contestaciones

El Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo que suscribe, tiene el honor de contestar al precedente interrogatorio en la forma siguiente:

A la pregunta primera.—El asunto médico de Cantalejo surgió por establecerse en ésta, en Septiembre de 1933, los Médicos libres, hermanos Sanz Ramos, los cuales pusieron una clínica en la que operaron al parecer con alguna suerte, y ésto únicamente dió motivo a que, a los tres o cuatro meses el 90 por 100 de los vecinos se despidieran de los viejos y se fueran con los nuevos. De principio no hubo manifestación callejera alguna, ni que yo sepa de ninguna clase, sino que se veía la voluntad de la casi totalidad de los vecinos de abandonar a los Médicos viejos, y nada más. Repito que manifestaciones callejeras no ha habido ninguna hasta el 9 de Abril de 1934, fecha de la sesión en que el Ayuntamiento destituyó a los viejos de las titulares.

A la pregunta segunda.—El 9 de Abril de 1934, el Ayuntamiento se reunía en sesión extraordinaria para tratar de un asunto de aguas, y aquel día sí, una manifestación de unos 500 hombres llegó a la plaza y se situaron frente a la Casa Consistorial, pidiendo la separación inmediata de los Médicos titulares; y en la casa-ayuntamiento entraron unas 200 mujeres que amenazaban con tomar resoluciones muy radicales, si de la sesión que se estaba celebrando no salía la separación de los titulares.

A la pregunta tercera.—La manifestación a que se refiere la pregunta anterior, era desde luego con un carácter de amenaza muy acentuado, y aunque en ella había algunas voces contra los Médicos viejos, parecía y a mi juicio era una amenaza contra el Ayuntamiento, si no satisfacía sus deseos.

A la pregunta cuarta.—En la repetida sesión del 9 de

Abril, al empezarse, el Secretario que suscribe, aconsejó al Alcalde que hiciera sentir su autoridad para poder celebrar la sesión sin presión alguna. El Alcalde de entonces, que dicho sea de paso y con todos los respetos a la bondad de su persona, era de un temperamento excesivamente tolerante, telefónicamente requirió a la Guardia civil, y acudió el Sargento Comandante del puesto, diciendo que no tenía guardias por estar concentrados en otras poblaciones; él aconsejó al Alcalde que diera cualquier solución menos la de la fuerza, porque no había guardias. Ante ésto y arreciando cada vez más la protesta, y cada vez con peores tonos, el Ayuntamiento, que en principio se resistía a tratar de asunto médico, se decidió a tratar de ello, y entonces por mí se hizo a los Concejales esta advertencia:

«La destitución que se pide, si se acuerda por el Ayuntamiento, es ilegal, y al salirse de la ley, siendo después este acuerdo revocado como era de esperar, los Concejales serán responsables, por lo menos, del pago del sueldo a los destituidos ilegalmente». Esta advertencia pesó, a mi juicio, un momento nada más en el ánimo de los concejales, pero como cada vez los grupos seguían más hostiles, por fin, se decidieron a tomar el acuerdo nueve Concejales contra dos que se resistieron diciendo que no. Era once el número total y asistían todos.

Yo supliqué a los Concejales, y al Sargento, que estaba delante, que ante su *claudicación* yo quedaba indefenso, y por eso no me atrevía a hacer constar en acta la advertencia, pero que si algún día era necesario contar lo sucedido que se acordasen de que la realidad era de que hubo advertencia legal.

A la pregunta quinta.—La mañana del día del crimen, 17 de Febrero, era el día de la clasificación y declaración de soldados y por ésto, el que suscribe entró en el Ayuntamiento a las nueve de la mañana y no salió hasta las seis y media de la tarde, pues hasta la comida se hizo allí para los de mesa, según costumbre de años anteriores. El Alcalde presidió esta sesión de quintas, a las once próximamente fué llamado al teléfono, él solo fué al aparato y habló, y al volver al salón nos dijo que le extrañaba que del Gobierno civil le habían preguntado si había algún alboroto de orden, y que había contestado que nada sabía. En efecto, yo afirmo que desde los balcones de sesiones se veía la gente por la calle en actitud pacífica y nada indicaba que hubiera anormalidad alguna. Después he sabido que la misma pregunta se hizo al Oficial de la Guardia civil, y que contestó de forma semejante.

A la pregunta sexta.—En la mañana del día del crimen, aun estando encerrado en el Ayuntamiento por lo de quintas, puede afirmarse que no se apedreó ninguna casa de Médico alguno, ni de sus familiares. Me atrevo a suponer que es un error de la pregunta, puesto que según todas las referencias oídas, las manifestaciones empezaron a las siete de la tarde, y entonces, si creo hubo piedras tiradas a la casa del Sr. Para y de su madre política.

A la pregunta séptima.—Para contestar a esta pregunta, si se refiere como parece ser a los sucesos del día 17, contaré lo que presencié, pues como fué todo en la calle, donde yo no estuve, no pude aconsejar nada. Si se refiere a hechos anteriores diré que cuando lo de la sesión de 9 de Abril, aconsejé al Alcalde pusiera en conocimiento del Gobernador civil lo sucedido, y seguidamente le puso un extenso telefonema dándole cuenta. Al día siguiente, 10 de Abril, yo fui personalmente a dar conocimiento al Sr. Gobernador, y no recibíéndome éste, porque dijo su Secretario tener visitas muy importantes, hablé con el Secretario Sr. Moreno, le conté lo sucedido, que me dijo ya sabía, y que me fuese tranquilo, porque no volvería a pasar.

El día del crimen mi actuación fué la siguiente:

Todo el día hasta las seis y media de la tarde en el Ayuntamiento, sin notar ninguna anormalidad. Al salir, en los portales de la Casa Consistorial, estaban empezando a repartir el correo y periódicos; en el preciso momento que también Julián Para lo hacía, sin que nada se notara ni en la calle ni en la actitud de él. Nos dijimos «buenas tardes» y «adiós». El se fué en dirección a su casa, yo a la de una hija mía que vive en la plaza, donde me puse a leer el correo y periódicos. Leyendo estaba yo aún, cuando oí voces en la plaza y salí a ella. Corrían hombres y mujeres y decían: «*D. Julián, el Médico, ha matado a un mozo de un tiro*». Era ya anochecido. Como lo que decían, de ser cierto, podía tener consecuencias gravísimas, dado el ambiente tan poco favorable a los Médicos, traté de ponerme al habla con las autoridades locales, y al primero que ví fué al Oficial de la Guardia civil, que tenía la misma noticia que yo, y se dirigía al lugar de los sucesos; me rogó subiese al Ayuntamiento y desde allí, por teléfono, llamase al Gobierno dando cuenta de lo que sabía. Así lo hice, y desde la Comisaría, porque en el Gobierno no contestaban, me pidieron bajase al lugar de los sucesos y ampliase cuanto me fuera posible la información. Bajé, y aun cuando en el camino sentí un toque de atención, llegué al sitio donde había un hombre tendido en tierra, y junto a él el Oficial de la

Guardia civil, varios Guardias, el Alcalde y tres Concejales, que imponían respeto para el herido. Me acerqué a él y reconocí entonces que era Para y que aún tenía vida, por cuanto yo le toqué un poco y me contestó: «*Déjeme que me muero*». Entonces yo, con energía, dirigiéndome al Teniente y al Alcalde los dije: «*Este hombre tiene vida y debemos llevarle enseguida donde se le preste auxilio*». Al yo decir ésto, alguien que no conocí por ser completamente de noche, y que estaba entre el grupo de gentes algo apartado, contestó: «*Si le auxilia hacemos lo mismo con él*». Entonces las autoridades citadas ordenaron cogerle al herido, y a sí lo hicieron dos Guardias y dos Concejales, que le conducían según allí dijo el Alcalde, a la clínica de los Médicos Sanz Ramos. En este momento el Oficial y el Alcalde me rogaron volviese al teléfono, para ampliar y aclarar la noticia que ya había antes dado. Así lo hice, y me separé de ellos que seguían detrás del herido. Yo me fuí al Ayuntamiento, llamé al teléfono y a la misma Comisaría, porque tampoco salió el Gobernador, le dije todo lo que hasta aquél momento sabía. Después de hablar por teléfono, bajé con ánimo de volver a ver al herido, y ya en la calle, me encontré con el Alcalde que me dijo: «*Ya ha fallecido*». Preguntándole yo cómo estaba en la casa de Teléfonos, me dijo que cuando le llevaban, veían que se les moría en los brazos, y por eso le metieron allí; que él mismo había ido corriendo a llamar un Médico, que había sido uno de los Sanz Ramos, y que cuando llegó dijo que era cadáver.

Nada más he visto ni he intervenido. ¿Qué consejos tenía yo que dar? ¡Ya pedí con riesgo personal la rápida asistencia del herido!

A las preguntas números 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.—En el Ayuntamiento se ha instruido un solo expediente, cuyo contenido es el siguiente:

El 3 de Febrero de 1934, se presentó una denuncia contra los Médicos titulares Sres. Gutiérrez y Para, firmada por la casi totalidad de familias de la Beneficencia, en la que se quejaban de estar faltos de asistencia y que se quitase la titular a dichos Médicos y se diera a los hermanos Sanz Ramos.

El mismo día, el Ayuntamiento acordó que por la Alcaldía, con asistencia de los Concejales de la Comisión de Beneficencia, se hiciese una información de los hechos denunciados; de cuya información se daría después vista a las Juntas locales de Sanidad y Beneficencia, y que después el Ayuntamiento resolvería.



En los días 14, 15 y 16 de Febrero, el Alcalde y Comisión de Beneficencia, hicieron la información llamando a todos los firmantes de la denuncia, que casi todos no hicieron más que ratificarse en ella, otros se retractaron de lo dicho, y algunos aportaron nuevos datos para afirmar la queja que tenían.

El mismo día 16, se dió copia de la denuncia y de todo lo actuado a los Médicos denunciados, para que contestasen a los cargos que se les hacía en la denuncia e información.

El día 26 de Febrero, presentaron escrito los Médicos refutando los cargos que se les hacía, y pidiendo se uniese al expediente certificaciones de las quejas anteriores que contra ellos hubiera habido presentadas, y certificación de los Farmacéuticos de las recetas despachadas en los dos años últimos para pobres de la Beneficencia. La primera certificación, por mí expedida, se unió al expediente el día 27 y en ella consta que nunca había habido una sola queja. La de los boticarios se unió el 6 de Marzo siguiente.

La Junta local de Beneficencia, con vista de todo lo actuado, informó en sesión del día 7 de Marzo, dividiéndose, esto es, tres Vocales dijeron que cuando los pobres se quejaban que sería cierto, y tres que no estaba justificada la denuncia.

La Junta de Sanidad tampoco tuvo unanimidad para informar, si bien la casi totalidad dicen que no está justificada la denuncia.

El Ayuntamiento, en sesión de 10 de Marzo, acuerda por diez votos contra uno, proponer la destitución de los Médicos, si bien esta destitución no debe ser firme hasta que por la superioridad no sea confirmada. Un Concejal votó por la desestimación de la denuncia. Asistieron todos, los once de que consta la Corporación. Este acuerdo se notificó a los Médicos el día 13 de Marzo.

En sesión del 17 de Marzo se dió cuenta de un escrito firmado por la inmensa mayoría de los vecinos, no pobres, pidiendo se separase del cargo de titulares a los Médicos señores Para y Gutiérrez, y que se nombrase a los Sres. Sanz Ramos. Se acordó unirle al expediente antes citado.

El día 9 de Abril ocurrió lo que queda reseñado al contestar lo que se dice en la pregunta cuarta.

Todo ello, es el único expediente, cuyo original debe obrar en el Tribunal Provincial Contencioso, puesto que se recurrió contra la destitución por los Médicos titulares. Aún no se ha resuelto por dicho Tribunal, pero en sesión extraordinaria de 27 de Febrero último, el mismo Ayuntamiento, por unanimidad, acordó anular el acuerdo de 9 de Abril de 1934, por con-

siderarle ilegal, y en la misma acta de sesión, aparece el reconocimiento de que el Secretario les hizo a su tiempo la advertencia de que así era.

A la pregunta 17.—El Secretario que suscribe ni considera, ni ha considerado nunca motivos probados ni suficientes, los en que se apoya la denuncia, para el Ayuntamiento adoptar tal resolución.

A la pregunta 18.—El acuerdo se adoptó en sesión extraordinaria, a la que asistieron la totalidad de Concejales, y se tomó por más de las tres cuartas partes.

A la pregunta 19.—Queda contestada explícitamente, a hacerlo de la pregunta cuarta.

Algunas consideraciones más, además de las preguntas que se me hacen.

Hasta el 9 de Abril de 1934 he dicho que no creo hubo manifestación alguna callejera, ni tampoco creo la haya habido después hasta las fiestas de aquí en Agosto del mismo año, en que algunos grupos de vecinos mandaron salir de Cantalejo a los Médicos de Lastras, Aldeonsancho y Valdesimonte, porque decían que apoyaban a los Médicos viejos y hablaban mal de los nuevos. Yo estuve entonces en cama enfermo grave casi un mes, pero cuando lo supe, le dije al Alcalde que si tenía conocimiento de estas cosas debía evitarlas imponiendo correctivo a los vecinos que tal cosa hubieran hecho.

El 5 de Septiembre dicen que estos Médicos antes indicados, vinieron a cazar en unas lagunas del Ayuntamiento, y los mismos grupos de vecinos, los llamaron la atención del por qué habían venido, y por si al marcharse tiraron, a la salida del pueblo, algunos tiros, numerosos vecinos, a las once de la noche, se amotinaron a la puerta del Ingeniero municipal Sr. Sáinz, y le insultaron, porque según ellos decían, este señor había invitado a los Médicos. Yo no salía de casa aún por mi enfermedad, pero el día 6 por la mañana me permití reprender al Sr. Alcalde, porque la noche anterior no salió, aunque le llamaron, para acudir en auxilio del citado Ingeniero. Yo le aconsejé diera cuenta del caso al Gobierno civil y así lo hizo. El Juzgado instruyó diligencias, aunque todos fueron absueltos.

El 13 de Septiembre, ya restablecido yo, sin previo conocimiento, recibí la visita del Sr. Gobernador civil, acompañado del Sr. Inspector provincial de Sanidad y del Jefe de la Comandancia de la Guardia civil; me preguntó por lo suce-

dido el día 5 y después de contarle yo cuanto detalladamente sabía, y de condenar tan lamentables incidentes, me dijo: «Que si volvían a ocurrir cosas de esas, que nos haría responsables al alcalde y a mí». Yo le contesté, «que con el mayor respeto protestaba y no acataba la orden en cuanto a mí se refería, porque yo no podía responder de cosas de orden público, por razón de mi cargo». Al día siguiente fui yo quien visitó al Sr. Gobernador en Segovia, a quien volví a indicar que un Secretario no puede responder del orden público nunca, pero además en el caso de Cantalejo mucho menos, puesto que por causas completamente ajenas a mi actuación profesional, y a mi conducta personal, se estaba desarrollando un estado pasional y colectivo, que yo ni moral ni materialmente podía evitar. Le aconsejé que él con su autoridad moral, interviniera para calmar los ánimos, y quizá hasta pudiera conseguir una solución armónica. Me dijo que él personalmente no intervenía más que cuando fuesen atropellados los médicos en sus derechos (que yo creo lo habían sido ya el 9 de Abril), y terminó por decirme que hiciese el favor de intentar yo una solución de armonía, puesto que la creía hasta posible. Le contesté que con su aquiescencia desde luego, y en eso quedamos, y así lo hice. Me vine a casa, no sin decirle que no me gustaba el aspecto de la cuestión médica de Cantalejo, y después de una reunión que aquí hubo provocada por mí el 18 de Septiembre, escribí una carta al Sr. Gobernador que decía lo siguiente:

«19 de Septiembre de 1934.—Excmo. Sr. D. José P. San Román y Colina (Gobernador civil).—Segovia.—Muy Sr. mío y de mi mayor consideración: De conformidad con lo hablado en nuestra última entrevista del viernes 14, ayer 18, empecé mis gestiones en ésta para ver de poder conseguir una fórmula que pudiera resolver la cuestión aquí latente entre unos Médicos y la casi totalidad de los vecinos, y si ésto no puede ser, al menos que calme las pasiones y que cada parte se desenvuelva siempre dentro del respeto al adversario, y sobre todo, y en esto invoqué su autoridad, dentro siempre del orden público, que por nada ni por nadie debe ser alterado. En este sentido hablé a unos y a otros, en una reunión por mí convocada, a la que asistieron, todo el Ayuntamiento, Juez municipal y Fiscal, los dos Médicos viejos y los dos nuevos, y dos o tres representantes de cada una de las sociedades de labradores y de la de Socorros Mutuos, que por ser numerosas, representan un importantísimo sector de opinión. Estas palabras fueron al parecer oídas con agrado por todos; si bien uno de los Médicos viejos, el Sr. Para, me pidió que por

qué no se levantaba acta, a lo cual le contesté que me alegraría hubiese taquígrafos, pero que al fin era una reunión que yo quería fuese de amigos, pero que de todos modos le garantizaba como lo hice, de que allí podía hablar libremente, pues por nadie sería molestado, y que si alguien trataba de ello, sería invitado a salirse, o se daría por terminado el acto. Ante el asentimiento unánime de mis primeras palabras, invité a todos a que expusieran soluciones que fueran dignas de discusión, por una y otra parte y desde luego creo las hubo de buena fe por una y otra parte, aunque eran dispares; que a las dos horas de reunión nos retiramos sin poder conseguir un pacto, aunque hubo promesas de respetarse mutuamente en lo sucesivo, y de hacer estas indicaciones a todos los vecinos, lo cual ya es algo importante, y más aún, la promesa que allí se hizo, de no permitir en lo sucesivo, que nadie falte a ningún Médico ni de dentro ni de fuera. Mi impresión personal es que no se perdió el tiempo, y con su permiso, no desisto de volver a cambiar impresiones con unos y otros, y ver si hay modo de conseguir un acuerdo, aunque le veo difícil. Anoche la fórmula de los que pudiéramos llamar el pueblo, era dar por retirado cuanto hubiera de ofensivo para los Médicos, tan públicamente como estos creyesen necesario, y después señalar un plazo, para que los dos o uno sólo, pudiera salir a otro partido sin ninguna sombra de haber sido despedido, porque según ellos, aquí sólo hay partido para tres. Uno de los Médicos viejos, el Sr. Gutiérrez Panadero, propuso la fórmula de que sin ser muy gravoso pudiera haber tres titulares, y además este mismo señor, dijo que por él no habría conflictos locales, puesto que tan pronto como por los tribunales se le reivindicase de las faltas que se le han imputado, si no tenía la confianza de los vecinos, él daba la solución. He de hacer constar con toda mi mayor sinceridad, que este señor se condujo en la reunión con mucha corrección y dando pruebas en todo momento de querer sacar fruto de ella. Los Médicos nuevos dijeron que por su parte nada tenían y nada pedían, y que cualquier solución que diesen los reunidos ellos la acataban. Repito, pues, Sr. Gobernador, que es difícil hacer desistir a unos y a otros, pero que desde anoche me convierto en juez de paz para tratar de conseguir orillar cuanto me sea posible estas dificultades, que tanta vibración han tenido en este vecindario. Como el asunto es tan delicado bajo el punto de vista de mi situación personal como funcionario, yo me atrevería a rogar que estas gestiones fueran por lo menos, sino secundadas, que se diera la sensación de bien vistas, desde el Gobierno civil y desde el Colegio de Mé-

dicos, pues de lo contrario, nadie debe ignorar, que puede salir crucificado quien se meta a redentor. Sin más por hoy, le saluda respetuosamente s. s. q. e. s. m., *Germán Martín Hurtado*. — Rubricado. »

A esta carta transcrita tuve esta contestación:

«Sr. D. Germán Martín Hurtado, Cantalejo. Muy señor mío: Celebro las noticias que en la suya de fecha 19 me comunica, y ratificándome en lo que le dije en mi visita a ese pueblo y en la entrevista que sostuvimos en mi despacho, sólo me interesa hacer constar en respuesta a la misma que yo veré complacido cualquier solución que se logre, encaminada a lograr la necesaria armonía entre los Médicos y el vecindario; *pero por encima de todo ésto, por ser aún más importante y lo que a este Gobierno incumbe*, estoy dispuesto a toda costa a que no vuelvan a producirse los hechos de violencia que motivaron mi intervención ni a que deje de respetarse el derecho indudable que tienen adquirido los Médicos titulares. Si ellos renuncian o aceptan cualquier fórmula transaccional, no seré yo quien me oponga, bien entendido que mientras sigan siendo titulares, contarán en todo instante con mi protección y apoyo. Queda de V. s. s. q. e. s. m., *José P. San Román*. — Rubricado. — 22 de Septiembre de 1934.»

Después de esta contestación, que yo no consideré muy alentadora para seguir mis gestiones, empezaron a ponerse multas por el Colegio Médico a los Médicos nuevos, y creyendo que todo entorpecía la armonía necesaria, formé el propósito y le he llevado a cabo de no intervenir nada más en las cosas de Médicos. Varias veces he sido invitado por el Alcalde, Concejales y algunos vecinos, a formar parte de comisiones que han ido a Segovia y Madrid para tratar de resolver esta cuestión, y dije que me consideraba fracasado, y que no volvería por nada ni por nadie a ocuparme de ello.

El día 3 de Febrero, hubo una reunión de pueblos para tratar de una enajenación de parcelas, cuyo importe se dedicaba a construcción de escuelas y a ella asistí con el Ayuntamiento. Al terminar de tratar este asunto, varios vecinos pidieron al Alcalde que el Ayuntamiento debería intervenir reclamando contra las multas de que eran objeto los Médicos nuevos por parte del Colegio Médico. Yo dije al Alcalde que aquello era a mi juicio asunto particular, y si los vecinos querían tratarlo en reunión particular que lo hiciesen, pero no bajo la presidencia del Ayuntamiento. La Corporación se retiró y yo con ella, y creo resolvieron un centenar de vecinos

hacer una instancia dirigida al Ministerio de Trabajo pidiendo su intervención para que el Colegio Médico no insistiera con más multas. Para esa instancia recogían firmas por lo visto, el día que ocurrió el atentado. Yo he leído esa instancia, y no creo haya en ella nada de particular.

Esto es todo lo relacionado con mi actuación, y yo me someto gustoso al fallo del Colegio en primer lugar, al de los Tribunales si es necesario, pues éstos, a pesar de haber transcurrido dos meses, nada han dispuesto contra mí, y sobre todo, deseo que la opinión pública conozca toda mi actuación, para que ella me reivindique, del mal concepto que de mí haya podido formar ante las acusaciones de los primeros momentos.

Cantalejo a 17 de Abril de 1935.— El Secretario de Cantalejo, *Germán Martín Hurtado*.

Decreto. — Delegado Sr. Casado Izquierdo. — Cantalejo a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco. Personado en nombre del Colegio de Secretarios en el Ayuntamiento de esta ciudad al objeto de practicar una información para averiguar la conducta del Secretario del Ayuntamiento Sr. Martín Hurtado, en el conflicto entre los Médicos titulares y el pueblo, hice entrega al Sr. Alcalde de la comunicación del Excmo. señor Gobernador civil para que se me dieran las facilidades debidas al fin indicado, y la autoridad local inmediatamente se puso a mis órdenes. — *Ambrosio Casado*.

INTERROGATORIO

Declaración del Sr. Alcalde. — P). — ¿Hubo en distintas ocasiones con motivo del asunto médico manifestaciones callejeras?

C). — Cierto.

P). — ¿Las hubo también en el Ayuntamiento y alguna vez estando celebrando sesión?

C). — Que en varias ocasiones subieron vecinos del pueblo al Ayuntamiento estando celebrando sesión a pedir que se les dieran las titulares a los Médicos nuevos porque era casi todo el pueblo igualado con ellos, a lo que se les contestó que no se podía, porque era ilegal.

P). — ¿Esas manifestaciones tenían carácter de amenaza contra los Médicos titulares?

C). — Al principio no, pero a medida que iba pasando el tiempo las exigencias del vecindario eran mayores, hasta el extremo de temer una alteración de orden público.

P).—¿Dió cuenta de ellas el Alcalde al Sr. Gobernador?

C). Como Concejal que era a la sazón, sabe que el Alcalde que lo era cuando los sucesos, dió cuenta de los peligros que podía ocurrir al Sr. Gobernador.

P).—¿Qué hechos se produjeron en el Ayuntamiento el día 3 de Febrero relacionados con este asunto?

C).—Que algunos vecinos sacaron a relucir el asunto de los Médicos, pero el Ayuntamiento les dijo que como no era una cuestión a tratar en aquella sesión, no podían contestarles nada.

P).—¿Fueron apedreadas la mañana de los sucesos las casas de los Médicos y la de algún familiar?

C).—Que se decía que algunos chiquillos habían apedreado en efecto las casas de los Médicos y las de algún familiar, y que cree que alguno de los familiares de los Médicos se lo fué a decir al Teniente de la Guardia civil.

P).—¿Como Concejal que era, diga si sabe las causas por las que se instruyó expediente de destitución a los Médicos?

C).—Porque según algunas denuncias, los titulares habían dejado de asistir a alguno de los incluidos en la lista de Beneficencia, pero que no sabe que se instruyera expediente para averiguar si los titulares dejaban de asistir o no a los individuos de la lista de Beneficencia. Que el expediente de destitución se instruyó por la excesiva presión del vecindario sobre el Ayuntamiento, y ante el temor de que pudieran producirse en el pueblo alteraciones de orden y hechos desagradables, pero que reconoce que verdadera causa para destituirle no había.

P).—¿Qué intervención ha tenido en este expediente y en las cuestiones con él relacionadas el Secretario?

C).—Que el Ayuntamiento preguntó al Secretario qué debía hacer en virtud de todas estas cosas, y el Secretario contestó que pisábamos la Ley, pero que dada la actitud violenta en que se encontraba el vecindario, no pudimos sustraernos a aprobar la destitución, votando yo en contra de la misma por considerar dicha resolución ilegal. Que el Secretario ha aconsejado siempre que no se llevara adelante el expediente de destitución porque era ilegal, pero no hizo la advertencia en acta, y que en general su conducta tanto con el pueblo como con el Ayuntamiento es buena.

El declarante es D. Juan Sanz de Diego, Alcalde en la actualidad y anteriormente Concejal. Ocupa la Alcaldía desde últimos de Febrero, y dice que no tiene más que manifestar, firmando conmigo.—*Ambrosio Casado.—Juan Sanz.*

Declaración de Gregorio Gil Heras.— Comparece ante mí el Concejal de este Ayuntamiento relacionado al margen, e interrogado por mí acerca de las preguntas que después le iré haciendo, prometió contestarlas en forma adecuada.

P).— ¿Sabe el testigo si hubo alguna amenaza por parte del vecindario contra los Médicos destituídos?

C).— Que no las hubo, y si las hubo el declarante no sabe nada.

P).— ¿Qué hechos se produjeron en el Ayuntamiento el día 3 de Febrero relacionados con el asunto médico?

C).— Que no sabe que en el Ayuntamiento se produjera nada anormal en el día indicado.

P).— ¿Fueron apedreadas la mañana del suceso las casas de los Médicos?

C).— Que no lo sabe.

P).— ¿Por qué se instruyó expediente de destitución de los Médicos?

C).— Por la queja reiterada de los vecinos de que dejaban de asistir a alguno de los incluidos en la lista de Beneficencia, y como temían que el vecindario, ante la actitud violenta en que se encontraba, pudiera producir la alteración de orden público, se accedió a destituir a los Médicos titulares, y por ver si de este modo se llegaba a una transacción o arreglo entre las dos partes y se evitaban los conflictos desagradables que surgían.

P).— ¿Cuál ha sido la conducta del Secretario en todo lo relacionado con la destitución de los Médicos?

C).— El Secretario dijo que el destituir a los Médicos era pisar la Ley, y que podrían los Concejales venir obligados a pagar de su bolsillo a los Médicos destituídos; y que la conducta del Secretario tanto con los vecinos como con el Ayuntamiento, es buena. Que el declarante ha sido Depositario siete años y ha podido advertir que el Secretario es una persona muy honrada y muy querida por todo el pueblo, que le debe muchos favores.

Leída que le fué, se afirma y ratifica firmando conmigo.—
Ambrosio Casado.—*Gregorio Gil.*

Declaración de Máximo de Diego Zamarro.— Seguidamente comparece ante mí el declarante anotado al margen, Secretario del Juzgado municipal, quien promete decir verdad a las preguntas que se le hacen a continuación.

P).— Diga el declarante cuál es la conducta del Secretario del Ayuntamiento, en la cuestión de la destitución de los Médicos y en sus relaciones con el vecindario en general.

C).—Que la conducta de dicho Secretario, según el concepto del declarante, no puede ser mejor, y en las relaciones con el vecindario y con todos los funcionarios del pueblo o a menos con la mayoría, es igualmente intachable. Que sabe y le consta que es una persona totalmente imparcial en las funciones de su cargo, y que no cree que persona alguna de este pueblo tenga motivos de queja, por cuanto guarda a todo el mundo respeto y consideraciones debidas.

Leída que le fué, se afirma y ratifica y firma conmigo.—*Ambrosio Casado.—Máximo de Diego.*

Declaración del Sr. Cura Párroco D. Primitivo Galán Arribas.—Seguidamente comparece ante mí, el declarante anotado al margen, quien prometió decir verdad en las preguntas que después se mencionarán.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la conducta del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión Médica del pueblo y qué concepto le merece dicho funcionario como tal, y en sus relaciones con el pueblo.

C).—Que no cree que tenga intervención directa, por lo menos, en los asuntos de que se trata, y que el concepto de dicho funcionario como tal y como caballero es bueno, así como sus relaciones con el pueblo; y que el declarante no puede añadir más porque vive al margen de todos los acontecimientos de todas las gestiones relacionadas con la administración municipal y el régimen del pueblo.

Leída que le fué se afirma y ratifica y firma conmigo.—*Ambrosio Casado.—Primitivo Galán.*

Declaración de Angel Marañón Polo.—Acto seguido comparece ante mí el declarante anotado al margen, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la conducta del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión Médica del pueblo y qué concepto le merece dicho funcionario como tal y en sus relaciones con el pueblo.

C).—Que el declarante no puede decir qué intervención haya podido tener el Secretario del Ayuntamiento en la cuestión Médica del pueblo. Que como Secretario del Ayuntamiento el declarante ha sido Alcalde con él y no tiene queja ninguna. Que sabe que los Médicos viejos estaban distanciados del Secretario, pero sin saber por qué; y en cuanto a sus relaciones con el pueblo, que no sabe que ningún vecino tenga queja del Secretario, como tal Secretario. Invitado a que manifestara con toda amplitud lo que tuviera por convenien-

te acerca del Secretario, como tal, y como vecino, manifestó que nada tenía que añadir a lo anteriormente expuesto. Que era amigo de los Médicos titulares y sin embargo desconoce los motivos que éstos tuvieran de agravio con el Secretario, y que por tanto, en ningún sentido tenía que hacer cargo alguno a dicho Secretario.

Leída que le fué se afirma y ratifica y firma conmigo. — *Ambrosio Casado.* — *Angel Marañón.*

Declaración de Conrado Gutiérrez Panadero. — Acto seguido comparece el declarante anotado al margen, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P). — Diga el declarante cuanto sepa acerca de la conducta del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión Médica del pueblo y qué concepto le merece dicho funcionario como tal, y en sus relaciones con el pueblo.

C). — Que dicho funcionario, en los veintitrés años que lleva el declarante en la localidad, le ha merecido siempre un concepto de honradez y caballerosidad en todo lo que se refiere a su gestión como funcionario público y como particular. En lo que se refiere a su intervención en el asunto que motivó el expediente de destitución de los Médicos titulares, debe manifestar que, no estando capacitado para poder emitir un juicio claro y concreto por desconocimiento de materia de la legislación municipal, debe, sin embargo, mostrar su extrañeza por el hecho de que, según consta en el referido expediente, no hiciera constar tácita y claramente su juicio asesorante de lo que para el que manifiesta representaba una ilegalidad administrativa.

P). Diga las causas por qué se instruyó expediente de destitución a los Médicos.

C). — Llevando veintitrés años de asistencia pública domiciliaria y dieciséis años desempeñando el cargo de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, sin queja alguna oficial, ni por parte de la Corporación municipal, ni por los individuos incluidos en la lista de beneficencia de todos esos años, un día, según me hicieron saber, llevaron al Ayuntamiento un escrito firmado por vecinos incluidos en dicha lista, y por otros varios que no lo estaban, en el cual pedían al referido Ayuntamiento la destitución de sus Médicos titulares, porque decían estaban abandonados y faltos de asistencia ellos y sus familias en sus enfermedades, y así también, solicitaban que desde luego, esas plazas fueran adjudicadas a los hermanos Sanz Ramos, Médicos recientemente aposentados en la localidad. Una vez dada cuenta por la Alcaldía a

los titulares de la decisión de incoar expediente para averiguación de los hechos que se denunciaban, éstos hicieron constar en un escrito de defensa su extrañeza y la falta absoluta de pruebas completas de hechos demostrables y pedían, ellos los primeros, el mayor interés en la demostración de tales imputaciones. Nombrada una Comisión municipal para tomar declaración a los firmantes del escrito-denuncia, esto solo se redujo a hacer constar en la inmensa mayoría de los casos, la ratificación o rectificación de su denuncia; otros varios se rectificaron diciendo que no sabían lo que habían firmado, otros que lo habían hecho porque como habían montado una clínica, creían que así estarían mejor asistidos, pero en ningún momento se pudo comprobar en dicha información un hecho claro testificado que pudiera, no demostrar, sino siquiera sospechar de la falta de asistencia, hecho fundamental de la denuncia. Reunido en sesión el Ayuntamiento, una vez terminada la investigación antes mencionada, decidieron y así acordaron, la destitución de sus dos titulares por diez votos en contra y uno a favor; digo, diez votos a favor de la destitución y uno en contra. Elevados en tiempo oportuno los Médicos de dicho acuerdo ante el Tribunal contencioso-administrativo provincial, continuaron desempeñando su cometido o función hasta que en uno de los días del mes de Abril fué visitado el que dice por el Alcalde don Quiterio Calvo y el entonces Jefe del puesto de la Guardia civil D. Pedro Gil, los cuales le manifestaron la conveniencia de acudir a la casa Ayuntamiento, como así lo efectuaron, encontrándose con el desagradable espectáculo de una multitud que llenaba la escalera de dicho edificio, compuesta en su mayor parte de mujeres, y una vez personado en el salón de sesiones, en el cual se encontraban casi la totalidad de los señores que componen este Ayuntamiento, manifestó la extrañeza de aquella actitud y la llamada por el Sr. Alcalde, éste y los demás no supieron contestarnos a qué era llamado, y una vez que en la conversación sostenida me hicieron presente la conveniencia de que renunciara a los cargos de Médicos titulares, cosa a la que, como es natural, me negué, por entender que era una cuestión de decoro profesional y que estando interviniendo los Tribunales debíamos esperar a que ellos dijeran la última palabra; *en dichos momentos el Sr. Secretario verbalmente hizo constar ante todos los presentes la ilegalidad del acuerdo que se había tomado en lo referente a la destitución*; abandonado el salón municipal, acompañado por el Sr. Sargento de la Guardia civil, tuvimos que atravesar por entre los grupos que invadían la

escalera, el portal y la plaza pública, oyendo improperios y amenazas, regresando a su domicilio y encargándose la Guardia civil de disolver los grupos. Inmediatamente a esta algarada callejera sucedió una nueva sesión extraordinaria, en la que, la Corporación municipal acordó la suspensión de empleo y sueldo de sus Médicos titulares, por diez votos a favor de ésta, digo, nueve votos a favor de ésta y dos en contra, todos estos hechos a que nos referimos se refieren al año 1934. Como se pedía, las plazas de titulares fueron adjudicadas interinamente a los Médicos Sres. Sanz Ramos. Después de algún tiempo de relativa anormalidad, con motivo de un incidente ocurrido el día 5 de Septiembre próximo pasado, con motivo de haber ido en excursión unos cuantos señores, entre ellos algunos Médicos de pueblos inmediatos y el Ingeniero municipal D. Miguel Sainz, a unas lagunas sitas en este término municipal, al regreso de ella, grupos levantiscos les hicieron objeto de manifestaciones hostiles, teniendo necesidad de intervenir la fuerza pública, siendo desde los días siguientes a este suceso víctimas los titulares de este pueblo de manifestaciones de desagrado, coplas alusivas en las que nos amenazaban con echarnos y demás amenazas más o menos veladas. Habiendo decidido el Colegio Oficial de Médicos de la provincia la formación de un expediente a los Médicos Sres. Sanz Ramos, por su ingerencia francamente desprovista de ética profesional en el pueblo de AldeanSancho, una vez terminado, impuso una multa de quinientas pesetas a dichos señores, hecho que determinó una corriente francamente hostil y amenazadora hacia los Médicos destituidos, y que culminó en el día 3 de Febrero, en que reunido el Ayuntamiento en sesión, invadió el salón un grupo de vecinos, los cuales pidieron que, se protestara y se impidiera el cumplimiento de dicho acuerdo del Colegio, lanzando en aquel momento, delante de la Corporación municipal, amenazas contra los ex titulares y diciendo que había que matarlos. A los pocos días, como quiera que el Médico de Navalilla, hermano de mi difunto compañero, Sr. Para, tuviera confidencias de que tenían pensado cumplir tales amenazas, nos dirigimos por carta a distintas personalidades, entre ellas al Sr. Presidente del Colegio Oficial de Médicos, al Presidente de la Asociación Provincial de Médicos titulares y al Sr. Secretario de la Asociación Nacional de Médicos de asistencia pública domiciliaria, ocurriendo por desgracia el día 17 de Febrero, en su noche, el cumplimiento de tales amenazas en la persona de mi compañero D. Julián Para. Debo hacer constar que en ningún momento se nos fué

prestada la debida defensa y ayuda por parte de ninguna de las autoridades locales de ningún orden.

P).—¿Cree el declarante que al Secretario le alcance alguna responsabilidad moral o legal en el conflicto médico existente en el pueblo?

C).—Respecto a esta pregunta debo manifestar, que dicho funcionario obró siempre, a juicio del que suscribe, como coaccionado por el ambiente general, sin que pueda afirmar rotundamente nada que se relacione con su responsabilidad legal, por carecer el que suscribe de conocimientos suficientes en materia de legislación. En uno de los días del mes de Diciembre último y motivado, según hizo constar el Sr. Secretario, por una indicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, se celebró en la Casa Ayuntamiento una reunión en la que estuvieron Ayuntamiento, Juez municipal, los Médicos desposeídos, los Médicos Sres. Sanz Ramos y Comisión de vecinos, en la que figuraban todos los que más se habían distinguido en la organización de este desdichado asunto, en la cual Junta se nos hizo ver, tanto a mí difunto compañero como a mí, la conveniencia de que, para evitar «mayores males» hiciéramos renuncia tácita y expresa de nuestros derechos de Médicos titulares, y al contestarles que «ese era un asunto ajeno por completo a nosotros en aquel entonces, puesto que los Tribunales serían los que dijeran en su día la última palabra» insistieron de una manera bastante clara por parte de algunos de los concurrentes, especialmente el señor Juez municipal, el cual dijo repetidas veces que «era una cosa que teníamos que hacer de todas maneras puesto que el pueblo así lo quería».

P).—¿Es cierto que el Sr. Secretario en los primeros días del mes de Enero, digo, Febrero, les dijo al Sr. Gutiérrez y al señor Para: ustedes tienen queja de mi actuación obligada en el asunto que tienen con el Ayuntamiento o con el pueblo?

C).—Es cierto que fui llamado al Ayuntamiento, y en él, delante de varios Concejales me hizo ésta o parecida pregunta el Sr. Secretario, a la que contesté, que «yo particularmente no tenía motivo alguno de resentimiento ni de queja en lo que se refería directamente a su persona, y que en su actuación en el expediente instruido, dije que ese asunto como estaba en tramitación en lo Contencioso, que yo no lo sabía, si no que éste diría lo que acerca de ello hubiera de cierto».

P).—¿Cree el declarante que el consejo del Secretario a la Corporación municipal es el que puede haber decidido a ésta a seguir adelante el expediente de destitución?

C).—Creo que el asesoramiento de una persona técnica en todo organismo, tiene siempre una trascendencia y una fuerza grande, pero si esto puede estar coaccionado, como en este caso ocurría, no sólo por el ambiente de hostilidad que en el pueblo había contra los titulares y por la misma coacción de gran número de Concejales que tenían gran interés en que fuéramos destituidos, es al juicio del que suscribe, motivo que puede atenuar la falta de ese asesoramiento tácitamente expresado, mejor dicho, expresamente manifestado en el momento del acuerdo municipal en el acta correspondiente.

P).—¿Cree el declarante que de haber el Secretario hecho la advertencia de ilegalidad de la destitución en el acuerdo respectivo, el Ayuntamiento, a pesar de esto, hubiera aprobado tal destitución?

C).—Creo que dado el ambiente de decidida hostilidad que existía, de haber habido una advertencia expresa antes de tomar el acuerdo por parte del Secretario, es fácil que tal vez hubiera sido tomado, pero no por tanto número como el que lo fué.

P).—Diga el declarante si puede haber o hay alguna persona en esta ciudad que pueda formular contra el Secretario algún cargo concreto en el asunto objeto de esta información.

C).—Que desconoce que persona alguna pueda formular contra el Secretario el cargo concreto a que se refiere la anterior pregunta.

Leída por sí mismo esta declaración, en ella se afirma y ratifica firmando conmigo.—*Ambrosio Casado.* —*Conrado Gutiérrez Panadero.*

Declaración de Gregorio Fisac y Pérez, Veterinario titular.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, quien ofreció decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la conducta del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión médica del pueblo, y qué concepto le merece dicho funcionario como tal y en sus relaciones con el pueblo.

C).—Que como Secretario, desde 1928 que fué nombrado titular de esta localidad, el declarante, reconoce que el señor Martín Hurtado es un funcionario competente, honrado y caballeroso, que cumple en todo momento con estricta justicia con sus deberes profesionales. Respecto de la actuación de este funcionario en la cuestión médica tiene que manifestar que desconoce, por no afectarle, los trámites que ha llevado este asunto y por esta razón no puede emitir juicio al-

guno. Como Vocal de la Junta municipal de Sanidad, el Ayuntamiento pidió informe y separadamente dieron informe los diferentes funcionarios de dicha Junta, con motivo de la instancia presentada por los que están incluidos en la Beneficencia, informando el declarante que no creía que procediera la destitución, mejor dicho, que no podía porque no tenía motivos para ello informar en mal sentido sobre los Médicos titulares, puesto que como tales Médicos habían cumplido con su deber, y que entendía que, los Médicos Sanz Ramos disponían de Rayos X, y otros aparatos modernos, podían utilizarles los pobres de la Beneficencia, pagando el Ayuntamiento el servicio. Cree recordar que el Sr. Secretario, como Vocal de la Junta municipal de Sanidad, informó que «las quejas del vecindario, respecto de los Médicos titulares, obedecían únicamente a la falta de confianza, pero no a faltas cometidas por dichos Médicos titulares.»

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica, firmando conmigo.—*Ambrosio Casado.*—*Gregorio Fisac y Pérez.*

Declaración de D. Eloy Díez Maroto.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Maestro nacional, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la conducta del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión médica del pueblo y qué concepto le merece dicho funcionario como tal y en sus relaciones con el pueblo.

C).—El declarante manifiesta que lleva cuatro años en esta localidad y que no puede decir respecto de la pregunta que antecede, más que lo siguiente: Que el Secretario en sus relaciones con los demás funcionarios se porta bien, y en cuanto a la conducta observada en la cuestión médica, que lo desconoce, porque ha permanecido alejado de toda intervención y de toda relación con este asunto; y que no puede, porque no tiene elemento de juicio alguno, formular cargo concreto de ningún género, contra el Secretario bajo ningún punto de vista.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica y firma conmigo.—*Ambrosio Casado.*—*Eloy Díez.*

Declaración de D. Lucas Lobo Peña.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Maestro nacional, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la conducta

del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión médica del pueblo y qué concepto le merece dicho funcionario como tal y en sus relaciones con el pueblo.

C).—Que en la cuestión médica, el declarante cree que el Secretario, en sus actuaciones como tal, ha sido comprometido por la opinión de una inmensa mayoría del pueblo; y que desde luego cree que el Secretario en su actuación no ha podido dar motivo para que a los Médicos titulares se les instruya expediente. Que lleva diez años en esta localidad y tiene que reconocer que el Secretario se ha portado siempre bien con los funcionarios y con el vecindario en general, y cree que en su actuación respecto del Ayuntamiento ha obrado siempre con entera lealtad, sin que pueda emitir un juicio concreto respecto del expediente, porque ha permanecido siempre al margen de estas cuestiones del pueblo, reduciéndose a su misión, que es la enseñanza. Cree que tanto el Secretario como muchos del Ayuntamiento obraron por miedo a la violencia de las masas.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica, firmando conmigo.—*Ambrosio Casado*. —*Lucas Lobo Peña*.

Declaración de D. José Martín Gil.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Farmacéutico, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la conducta del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión médica del pueblo, y qué concepto le merece dicho funcionario como tal y en sus relaciones con el pueblo.

C).—Que el declarante tiene que manifestar respecto de la cuestión médica y la intervención en ella del Secretario, lo siguiente: Que como asesor directo la Corporación municipal, el Secretario debió llamar a todos los funcionarios, para entre todos, haber solucionado la cuestión sin haber dado a este asunto la forma que él, como Secretario, tenía que saber que no era legal, toda vez que no había motivo bastante para instruir el expediente. Como Vocal de la Junta municipal de Sanidad, el declarante expuso que no encontraba en la denuncia ningún cargo concreto ni causa que justificara la destitución. El Secretario, como Vocal de la Junta de Sanidad, manifestó que no había motivos para el expediente de destitución, puesto que no consideraba falta alguna y que de otros pormenores que informó no recuerda. Cree que el Secretario hubiera podido encauzar la cuestión de otra manera distinta, aconsejando al Ayuntamiento que

hubiera hecho desistir de su empeño a la gente de destituir a los titulares, puesto que no había motivo.

Como funcionario le merece un concepto bueno. En sus relaciones con el pueblo, este funcionario está en buenas relaciones, porque sabe muy bien llevar la corriente al pueblo:

P). —¿Cree el declarante que al Secretario le alcanza alguna responsabilidad moral o legal en el conflicto médico?

C). —Cree que la responsabilidad moral alcanza a él y a todos los de Cantalejo, unos por desidia y otros por intervención directa, siendo el Secretario de los que tiene más responsabilidad por su cargo, sin que se pueda concretar de una manera definitiva, porque desconoce la tramitación del expediente.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica, firmando conmigo.—*Ambrosio Casado.*—*José Martín Gil.*

Declaración de D. Agustín de Frías y Pérez.—Seguidamente comparece el testigo anotado al margen, Juez municipal, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la conducta del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión médica del pueblo, y qué concepto le merece dicho funcionario como tal y en sus relaciones con el pueblo.

C).—Cree el declarante que el Secretario ha obrado, no sabe si legal o ilegalmente porque desconoce el expediente, pero desde luego coaccionado, tanto por el Ayuntamiento cuanto por el vecindario, porque se ha dado el caso de venir al Ayuntamiento mujeres y hombres en actitud hostil y en número de doscientas o trescientas mujeres y de bastantes más hombres, pero que tiene entendido que el Secretario ha aconsejado siempre que no había motivos para instruir el expediente. Desde luego puedo asegurar que la conducta como funcionario es excelente y que está bien relacionado con el pueblo, a quien ha procurado siempre servir en los casos de justicia.

Leída por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica, firmando conmigo.—*Ambrosio Casado.*—*Agustín de Frías.*

Declaración de D. Juan Jesús Sanz Ramos.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Médico, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la interven-

ción y conducta del Secretario del Ayuntamiento en el conflicto médico de esta ciudad.

C).—Que el punto inicial del conflicto fué promovido por los mismos interesados incluidos en la lista de Beneficencia que se consideraban desasistidos por los Médicos titulares, y como los peticionarios de la destitución de los titulares consideraban que era urgente la sustitución de los mismos para que los pobres de la Beneficencia estuvieran asistidos, se manifestó el pueblo en su apoyo y requirieron al declarante y su hermano para que les prestaran asistencia y aceptaron la titular interinamente, y los hermanos Sanz Ramos a petición del Ayuntamiento en pleno aceptaron la interinidad, y cree el declarante que en ello no intervino el Secretario directamente, por cuanto le consta había informado al Ayuntamiento que no procedía la destitución, porque no había faltas graves que dieran lugar al expediente. Cree también que el Ayuntamiento ha obrado coaccionado por el pueblo. Que la intervención del Secretario en esta cuestión ha sido procurar en todo momento dar solución al conflicto en un terreno francamente amistoso y de legalidad, y por tanto, cree que al Secretario no le alcanza responsabilidad moral alguna en esta cuestión.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica, firmando conmigo.—*Ambrosio Casado.*—*Juan Jesús Sanz Ramos.*

Declaración de D. Mariano Sanz Ramos.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Médico, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa con la intervención y conducta del Secretario del Ayuntamiento en el conflicto médico entre los titulares y el pueblo.

C).—Que le consta que el Secretario del Ayuntamiento aconsejó siempre a la Corporación que no procedía la destitución de los Médicos titulares, porque no había motivo legal para ello, pero que el Ayuntamiento, coaccionado por el vecindario y en contra del consejo del Secretario, procedió a destituir a los titulares porque se habían quejado varios vecinos de los incluidos en la lista de Beneficencia, y que desde luego el Ayuntamiento adoptó esta medida en evitación de los sucesos lamentables que pudieran producirse. Que el Ayuntamiento requirió a los hermanos Sanz Ramos para que aceptaran las titulares interinamente y que éstos las aceptaron hasta tanto que se fallara el expediente de un modo definitivo, volviendo a repetir que la intervención del Secre-

tario, punto fundamental de la declaración, fué siempre en un sentido de aconsejar al Ayuntamiento que no procedía la destitución. Que el Secretario no ha llevado nunca la parte activa de iniciar esta cuestión, sino limitándose al papel que la Ley le marca como tal funcionario. Y que en el período que los Sres. Sanz Ramos han sido Médicos interinos, el Secretario se ha limitado a transcribir en las actas cuantos acuerdos se tomaban en relación con la sanidad municipal, siempre que hubo Juntas de esta índole. Que únicamente tiene que manifestar que el Secretario, como Delegado del Gobernador, según tiene entendido, reunió a todos los elementos de la Corporación municipal, Presidentes de Asociaciones, Médicos titulares antiguos y a los interinos hermanos Sanz Ramos, cuya misión era la de orillar las dificultades y resolver el conflicto médico, en lo cual puso el Secretario toda su buena fe e interés. Tiene que hacer constar, además, que el declarante, tanto él como su hermano, nada han pedido al Ayuntamiento y no han hecho más que aceptar el nombramiento que se les hizo y con objeto de salvar de momento las dificultades acaso de orden público que pudieran surgir.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica y firma conmigo. — *Ambrosio Casado.* — *Mariano Sanz Ramos.*

Declaración de Angel Matesanz Heras. — Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Juez municipal aplazado por tres meses con motivo de los sucesos a que se viene haciendo relación, quien preguntado convenientemente prometió decir verdad.

P). — Diga el declarante cuanto sepa relacionado con la intervención y conducta del Secretario del Ayuntamiento en el conflicto Médico entre los titulares y el pueblo.

C). — Que desconoce la intervención del Secretario en el asunto Médico, y que con referencia a la conducta del mismo debe manifestar que cree que ha observado siempre buena conducta, sin que tenga más que añadir.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración en su contenido se afirma y ratifica firmando conmigo. — *Ambrosio Casado.* — *Angel Matesanz.*

Declaración de Leoncio Lobo Sanz. — Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Alcalde desde 1.º de Enero hasta su destitución en los últimos días de Febrero, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la intervención del Secretario en la cuestión Médica desde su iniciación.

C).—Que el declarante ha sido Alcalde desde 1.º de Enero próximo pasado hasta el 20 de Febrero que fué destituido con motivo de los sucesos, y que tiene que manifestar lo siguiente: Que el día 17 de Febrero que ocurrieron, estuvo todo el día de mesa con motivo de la declaración de soldados y que sobre las diez de la mañana avisó el Gobernador diciendo, mejor dicho, preguntando, qué ocurría en Cantalejo y que le contestó que no pasaba nada de particular ni sabía que pudiera pasar nada y que si algo ocurría se lo manifestaría inmediatamente como así lo hizo cuando se enteró de los sucesos. Como Concejal que ha sido desde 1933 y desde luego cuando se inició el expediente de destitución de los Médicos titulares, tiene que manifestar que el Secretario en todo momento aconsejó a la Corporación que destituir a los Médicos era pisar la Ley, porque no había motivos legales para destituirlos, pero que debido a las amenazas del vecindario y a que no había en el pueblo fuerza pública por estar concentrada, no sabe dónde, y para evitar sucesos lamentables en el pueblo, se accedió presionados tumultariamente por los vecinos a destituir a los titulares y nombrar interinos a los hermanos Sanz Ramos. Que tiene que reconocer que el Secretario en todo momento les advirtió que pisábamos la Ley, y que podía ocurrirnos que tuviéramos que pagar de nuestro bolsillo a los Médicos titulares. Que el Ayuntamiento ha realizado todo género de gestiones para arreglar amistosamente la cuestión médica, pero que no ha sido posible, debido siempre a la presión del vecindario. Que en alguna ocasión, cree que el 9 de Abril del año pasado, se llenaron de mujeres y de hombres en actitud amenazante los portales del Ayuntamiento y la plaza pública.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración en su contenido, se afirma y ratifica firmando conmigo.—*Ambrosio Casado.*—*Leoncio Lobo Sanz.*

Declaración de Antonino Virseda Martín.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Concejal desde 10 de Mayo de 1933, quien prometió decir verdad en cuanto fue preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la intervención del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión Médica desde su iniciación.

C).—Que en Marzo del año pasado se acordó la destitución de los titulares por diez Concejales en contra de uno,

que es el que declara, y que no votó a favor de la destitución porque el Secretario aconsejó al Ayuntamiento, que si destituían a los Médicos pisaban la Ley, y yo en vista de eso voté contra la destitución. En la segunda sesión, o sea en la de la suspensión, apretó más todavía el Secretario a los Concejales, viendo en la sesión que pisaban la Ley si aprobaban el expediente contra los Médicos, y por tanto, reconoce que el Secretario, sin embargo de haber aconsejado que no se votara la destitución, por no disgustar a los vecinos, que desde luego estaban en actitud levantisca, subiendo hasta el Ayuntamiento en número de doscientas o trescientas mujeres y otros tantos hombres, no hizo constar en acta las palabras que los decía de que pisábamos la Ley, así lo cree al menos recordar. Que le parece que el Secretario es una persona honrada y competente, por la cual el pueblo no tendría nunca el más leve disgusto.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica, firmando conmigo.— *Ambrosio Casado.*— *Antonino Virseda.*

Declaración de Lucio Gil Santa Justina.— Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Concejale desde 1933 hasta su destitución en Febrero próximo pasado, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).— Diga el declarante cuanto sepa acerca de la intervención del Secretario del Ayuntamiento en el conflicto médico desde su iniciación.

C).— Que reconoce que el Secretario en todo momento a los Concejales les dijo siempre que el destituir a los Médicos era ilegal y pisar la Ley, pero que el Ayuntamiento ante la actitud tumultuaria del vecindario asaltando el Ayuntamiento varios centenares de mujeres y hombres y mucha gente en la plaza pública, tuvieron que acceder a la destitución de los Médicos para evitar un mal mayor. Que el Secretario siempre les había dicho que era pisar la Ley y que podría ocurrirles la imposición de una multa y tener que pagar a los Médicos de su bolsillo, pero que a pesar de estos peligros, como el temor de que pudiera suceder una desgracia en el pueblo era mayor, y en vista de que no había fuerza pública, puesto que no estaba más que el Sargento, decidimos como mal menor acceder a la destitución de los Médicos. Que reconoce que el Secretario siempre les aconsejó con lealtad que atropellaban la Ley y que por tanto el proceder del Secretario fué sincero con los Concejales. Que la conducta del Secretario en el pueblo en general, no ha podido ser mejor.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica firmando conmigo.—*Ambrosio Casado.*—*Lucio Gi'.*

Declaración de Martín Bravo Sacristán.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Concejal desde 1933 hasta su destitución a últimos del mes de Febrero, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa relacionado con la intervención del Secretario en el conflicto Médico desde su iniciación.

C).— Que el Secretario siempre aconsejó, lo mismo a los Concejales en sesión que particularmente, que no había fundamentos para destituir a los Médicos titulares y que pisaban la Ley si lo hacían; y los Concejales ante la actitud tumultuaria del pueblo asaltando el Ayuntamiento en los pasillos y en la plaza pública, no tuvieron más remedio los Concejales que aprobar la destitución de los Médicos titulares, a pesar del consejo en contra que les dió el Secretario, porque creían que con ello apaciguaban de momento los ánimos y con la idea de haber entrado en transacciones con los médicos de una y otra parte para arreglar el conflicto con más tranquilidad. Que tiene que hacer constar que lo mismo en la sesión de Marzo, que en la de Abril del año pasado, el Secretario siempre dijo que lo que hacíamos era atropellar la Ley y que podíamos tener la responsabilidad de una multa y pagar a los Médicos su sueldo mientras durara el expediente. Que el Secretario se ha portado siempre bien con el vecindario y con los Concejales que han pasado por el Ayuntamiento en los años que lleva.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica firmando conmigo.—*Ambrosio Casado.*—*Martín Bravo.*

Declaración de Pedro Bravo Escorial.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, presidente de la Sociedad de Labradores, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la conducta del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión médica del pueblo y qué concepto le merece dicho funcionario como tal y en sus relaciones con el pueblo.

C).— Que respecto al primer extremo de la pregunta, nada puede contestar, puesto que ignora todo lo relacionado con la cuestión médica y referente al segundo, que el Secretario

le merece un concepto intachable de honradez, pues debido a lo mismo es apreciado por todo el pueblo.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica firmando conmigo.— *Ambrosio Casado.*— *Pedro Bravo Escorial.*

Declaración de Baudilio Fernández Bartolomé.— Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Concejal desde el año 1933 hasta últimos de Febrero anterior, que fué destituido, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).— Diga el declarante cuanto sepa acerca de la intervención del Secretario del Ayuntamiento en el conflicto médico desde su iniciación.

C).— Que reconoce que el Secretario les dijo siempre a la Corporación reunida y a los Concejales individualmente, cuantas veces se suscitó este asunto, que la destitución de los Médicos titulares no procedía con arreglo a la Ley, y que llevarla a cabo era atropellar la Ley. Que todos los Concejales estábamos convencidos de esa manifestación y que lo que nos decía el Secretario era verdad, pero que el pueblo estaba alborotado y con el fin de evitar el conflicto que pudiera acarrear sucesos graves, optamos por lo que creyeron más favorable para ellos. Que cuando se hizo el acuerdo de destitución estaba el Ayuntamiento lleno de mujeres y de hombres pidiendo a gritos que se nombrara a los Médicos nuevos titulares del pueblo. Que el Secretario reiteró siempre que el nombramiento era ilegal. Que ni como Concejal ni como vecino ha tenido nunca queja del Secretario ni cree que la tenga nadie.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica firmando conmigo.— *Ambrosio Casado.*— *Baudilio Fernández.*

Declaración de Feliciano Sanz Benito.— Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Concejal desde 1933 hasta últimos de Febrero que fué destituido, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).— Diga el declarante cuanto sepa relacionado con la intervención del Secretario del Ayuntamiento en el conflicto médico, desde su iniciación.

C).— Que tiene que manifestar que el Secretario en todo momento les dijo que no debían acceder a dar la titular a los hermanos Sanz Ramos, ya que era una cosa ilegal y que pisaban la Ley, pero que en vista de la actitud del pueblo, que

llegaron hasta a invadir el Ayuntamiento para conseguir se quitara la titular a los Médicos viejos y se diera a los hermanos señores Sanz Ramos, y ante el temor de que ocurriera una desgracia bastante grande, no tuvieron más remedio que acceder a lo que el pueblo pedía, pero vuelve a repetir que el Secretario no estaba de acuerdo y en todo momento les aconsejó que no lo llevaran a efecto, ya que les podía proporcionar tener que pagar alguna multa y además mientras durara el expediente tener que pagar a los titulares viejos. Que reconoce que el Secretario siempre les aconsejó con lealtad que atropellaban la Ley, y que por tanto su proceder fué siempre sincero. Y que la conducta del Secretario en el pueblo es intachable, pues siempre se ha portado honradamente.

Leída que fué por sí mismo se afirma y ratifica y firma conmigo.— *Ambrosio Casado.*— *Feliciano Sanz.*

Declaración de Juan Gómez Lobo.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen como representante de la Sociedad de Socorros Mutuos denominada Fraternidad Cantalejana, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el declarante cuanto sepa acerca de la conducta del Secretario del Ayuntamiento en la cuestión médica del pueblo y qué concepto le merece dicho funcionario como tal y en sus relaciones con el pueblo.

C). Que desconoce la intervención del Secretario como tal, en el asunto médico de Cantalejo, por no haber tenido relación alguna con dicho asunto. Respecto de la conducta que sigue el Secretario en el pueblo, dice: Que reconoce que la conducta del Secretario en los muchos años que lleva en el pueblo no puede ser mejor, porque siempre ha tratado bien a los vecinos y les ha aconsejado honradamente en todas las cuestiones.

Leída que fué por sí mismo la anterior declaración, en su contenido se afirma y ratifica firmando conmigo.— *Ambrosio Casado.*— *Juan Gómez.*

Declaración de Quiterio Calvo Heras.—Seguidamente comparece el declarante anotado al margen, Alcalde hasta el último día de Diciembre próximo pasado y Concejal hasta último de Febrero anterior, quien prometió decir verdad en cuanto fuere preguntado.

P).—Diga el testigo cuál ha sido su intervención y la del Secretario en el expediente de destitución de los Médicos titulares.



C).—Que el vecindario, no sabe si con razón o sin ella, desde que están los Médicos nuevos se empezaron a igualar con ellos y cuando ya el número de igualados era muy crecido se quejaban de que los titulares no asistían a los enfermos pobres, y pedían que puesto que los Médicos nuevos tenían mejores instrumentos, querían que fueran los titulares para que los pobres también disfrutaran de estos beneficios. En diversas ocasiones se pidieron estas cosas por los vecinos, pero ya en los primeros meses del año pasado, los vecinos se alborotaron de tal manera que subieron inclusive al Ayuntamiento mujeres y hombres en varios centenares, golpeando las puertas para exigir al Ayuntamiento que en el acto se nombraran titulares a los Médicos nuevos. Yo, como Alcalde y los demás Concejales todos reunidos en la Secretaría, pedimos consejo al Secretario, que nos dijo que destituir a los Médicos viejos era atropellar la Ley. Que el Ayuntamiento se echó sus cuentas, y viendo la actitud airada de los vecinos, y en vista de que no había Guardia civil, no hubo más remedio que aprobar la destitución, saliendo yo al balcón para decirle al pueblo en masa que estaba en la Plaza, que se tranquilizara y que íbamos a nombrar titulares a los nuevos interinamente. Yo soy igualado con D. Conrado Gutiérrez y un yerno mío lo era con D. Julián Para (q. e. p. d.), y a pesar de eso, yo no tuve más remedio, porque no había otra salida, que votar porque se diera la titular a los nuevos para calmar la excitación de la gente. Que el acuerdo se tomó con idea de ver si luego con más tranquilidad podíamos arreglarlo en la mejor amistad. Que hemos ido varias veces al Colegio de Médicos de Segovia para ver de arreglar el asunto y no hemos podido conseguir nada, y lo mismo hemos ido con igual fin al Gobierno civil, no habiendo podido ver más que al Secretario. Que al día siguiente se avisó por teléfono al Gobernador civil, dándole cuenta del asunto; el Gobernador contestó que habían hecho una cosa mal, pero se le dijo que se hizo para evitar una ruina muy grande en el pueblo. Que no sabía nada de que el pueblo tuviera amenazados a los Médicos viejos. Que vuelve a repetir que el expediente se instruyó a sabiendas de que era ilegal, puesto que así lo había manifestado muchas veces el Sr. Secretario, pero que como antes ha dicho, aquel día tuvieron miedo de que ocurriera una desgracia muy grande en el pueblo y que no tenían fuerza para reprimir los alborotos y que no vió otro medio de evitar un peligro seguro que el de acceder a la destitución de los médicos viejos para nombrar los nuevos, hermanos Sanz Ramos.

Leída por sí mismo se afirma y ratifica y firma conmigo.
—*Ambrosio Casado.*—*Quiterio Calvo Heras.*

Los que suscriben, Concejales todos del Ayuntamiento de Cantalejo, el día nueve de Abril de mil novecientos treinta y cuatro, declaramos que en sesión celebrada el día citado, tomamos el acuerdo por nueve votos contra dos, de separar de sus cargos a los Médicos titulares Sres. Gutiérrez y Para, por la actitud amenazadora del vecindario, creyendo al hacerlo que evitamos un mal mayor; pero reconocemos espontáneamente, que el Secretario nos advirtió de que el acuerdo tomado era ilegal.

Cantalejo a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco —*Lucio Gil.*—*Antonino Vírveda.*—*Leoncio Lobo Sanz.*
—*Juan Sanz.*—*Gregorio Gil.*—*Quiterio Calvo.*—*Martín Bravo.*—*Feliciano Sanz.*—*Baudilio Fernández.*

7.000

